

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



Viernes 3 de enero de 2025

Año XLIII - N° 1957

IMPORTANTE



IMPORTANTE



Descargá en forma gratuita desde Google Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de todos nuestros info actualizado en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

CÁMARA DE DISCIPLINA

RESOLUCIÓN N°: 16

En la Ciudad de **CORDOBA**, a los días 17 del mes de **Diciembre** de dos mil veinticuatro, se constituyó la **CAMARA DE DISCIPLINA** de la **UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY**, conformada por el **Dr Enrique López Amaya**, el **Dr. Marcelo J. Rinaldi**, y el **Dr. Marcelo Pajurek** presidida por este último; a los fines de resolver Recurso de Apelación interpuesto por: **Lucas Shekendemian** en su función de Manager de la División M.19 de La Tablada (Art. 1 a) 2.1, 7.- R.D.) contra la Sanción Disciplinaria impuesta por la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, en relación al Mala inclusión de jugadores División M-19 La Tablada. **Nota del Club Palermo Bajo** por la indebida inclusión del jugador Jacinto Villegas, **Nota de la Comisión de Rugby Seguro** por la no inclusión del Jugador Francisco Maestre en la Planilla de Partido. Citado: Manager de la División.

I.-Y VISTOS: Que la Sala I del de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby resolvió: *“...Sancionar a Lucas Shekendemian (manager de la División M.19 de La Tablada), con ocho (8) semanas/partidos de suspensión efectiva para toda actividad vinculada al rugby conforme lo previsto por el art. 33 del R del. D y 79 y 80 del Reglamento de Competencias y art. 19 del R de D por la indebida inclusión de un jugador suspendido y por la omisión de incluir en la planilla de partido a un jugador”*-

II.- DE LA QUE RESULTA:A.- Resolución: Para llegar a dicha conclusión el Tribunal de Mérito señaló en lo que aquí respecta: *“...Que el club bajo Palermo con fecha 06 de agosto de 2024 presentó una nota en la cual denuncia que el Club La Tablada incluyó en la planilla de partido al Jugador Jacinto Villegas, quien había acumulado su tercera tarjeta amarilla y no podía jugar el partido. Hace saber que esto fue informado al Sr. Lucas Shekendemian (Manager de La Tablada) quien respondió que ellos tenían otra interpretación y que se trataba de torneos distintos y que si podía jugar porque el sistema BDUAR lo permitía incluir en la planilla. Asimismo se cuenta con una nota del Sr. Andrés Mackern, quien procedió a la investigación de juego sucio resuelta previamente por esta Sala y determinó que el jugador infractor, Francisco Maestre no figuraba en la planilla de partido disponible en la mesa de control, incumpliendo el art. 79 y 80 del Reglamento de competencias. Y CONSIDERANDO: A.- Que al momento de efectuar su descargo compareció el manager de la División **Lucas Shekendemián** manifestó de manera presencial y a través de un descargo escrito: 1) en relación a la*

inclusión del jugador Villegas -en prieta síntesis- que el jugador en cuestión acumulaba 2 tarjetas amarillas en el torneo M19 B y una tarjeta amarilla en el M19 A y que según el reglamento vigente las amonestaciones se acumulan por torneo y no entre distintos torneos. Alude a la reglamentación publicada por Boletín Informativo N° 1943. Sostuvo que cada torneo se regula de manera independiente en cuanto a las sanciones. Además adujo que el sistema BDUAR que controla estrictamente las habilitaciones de

los jugadores, no permite la carga de un jugador con tres amonestaciones acumuladas en el mismo torneo. Por tanto concluye que la inclusión del jugador Jacinto Villegas en el partido fue realizada conforme reglamento vigente y a la interpretación correcta de la normativa sobre acumulación de tarjetas amarillas, insistiendo en que el sistema BDUAR es una herramienta confiable que garantiza el control de las sanciones y habilitaciones. 2) En cuanto al jugador Maestre sostuvo que por un error técnico de la plataforma el jugador Maestre, quien está debidamente registrado y habilitado, no fue incluido correctamente en la tarjeta de partido. Mencionó que el equipo tenía la capacidad de inscribir hasta 28 jugadores en la tarjeta electrónica pero solo se inscribieron 24 quedando cuatro espacios vacantes. No hubo intención de omitir al jugador, simplemente fue un error técnico que se detectó después de iniciado el partido. Cita un antecedente del JCC en el cual no se cargaron a todo un equipo y no recibieron sanciones. B.- Que a los fines de una mayor comprensión de la reglamentación de las tarjetas amarillas se le solicitó al Sr. Héctor Zamarbide (nombrado en la nota del Palermo Bajo) acerca del sistema de acumulación de amarillas. Se transcribe a continuación dicho informe: “A la COMISIÓN DE DISCIPLINA DE LA UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY. Me dirijo a los Señores integrantes de la Comisión de Disciplina, en referencia a lo solicitado en Boletín N° 1942 de fecha 22 de agosto de 2024, punto 4) en el que se solicita que informe acerca del Régimen de acumulación de tarjetas amarillas en la División M19 A y B. Al respecto, informo, que para M19 A y B, el régimen de aplicación de sanciones por acumulación de tarjetas amarillas es el mismo que se aplica en Plantel Superior, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Torneo Región Centro 2024 (Art 1° Párrafo 1.1). Información complementaria 1.- El régimen de aplicación de sanciones por acumulación de Tarjetas amarillas, se basa en los conceptos expresados por la publicación realizada por la Comisión de Disciplina en Boletín N° 1934 de fecha 27 de junio de 2024. 2.-

Que en los planteles superiores del Torneo Top 10 A (se incluyen Pre-intermedia, Intermedia y Ira), se suspendió a los jugadores que alcanzaron su 3er (tercera) Tarjeta amarilla independientemente, si habían recibido las Tarjetas en cualquiera de las divisiones

mencionadas, debiendo cumplir la sanción al momento en que su división volvía a jugar. Se considera “su división”, aquella en la que más partidos han jugado. 3.- El sistema BDUAR, interpreta que el Torneo A y el Torneo B, son dos torneos diferentes, a similitud de Ira, Intermedia y Pre-intermedia (3 Torneos diferentes) . 4.- El sistema BDUAR, está configurado para bloquear a un jugador por 7 (siete) días, cuando un jugador alcanza la 3er. Tarjeta amarilla en un mismo Torneo De esto se desprenden 2 cuestiones: a. Ej: Un jugador de INTERMEDIA, habiendo recibido 2 Tarjetas amarillas en su división y jugando en Ira recibe otra tarjeta amarilla; el Sistema NO lo bloquearía, pudiendo ser cargado en el sistema para el partido siguiente, por lo tanto, en esta situación, el Manager del Equipo será el responsable de NO incluirlo en el partido siguiente y hacerle cumplir la fecha de sanción. Un jugador, que, en un mismo Torneo, recibe la 3ra Tarjeta amarilla, solamente estará boqueado por 7 (siete) días, es decir que si la fecha del fixture siguiente NO se jugara (fecha libre, reprogramación de fecha, etc) en la próxima fecha el sistema lo habilitaría para jugar, siendo nuevamente el Manager responsable de NO incluir al jugador y hacerlo cumplir la sanción. 5. Finalmente, informo que la UCR, utiliza un grupo de Whatsapp con los Managers de cada división, a los fines de informar cuestiones que afectan al desarrollo de los Torneos, y que, en los mismos, se publicó el siguientes mensaje el día 1 de agosto del corriente: en el cual se especificaba entre otras cosa “Se recomienda la lectura de las responsabilidades de los Managers respecto al control de las tarjetas amarillas de sus jugadores establecidas en el Reglamento de Disciplina de la UCR”.C) Que el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 33 DEL -RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece “El jugador que encontrándose suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, jugare o fuese incluido en la tarjeta de suplentes -aunque no jugare- tendrá una suspensión de seis (6) semanas a cincuenta y dos (52) semanas. El entrenador responsable y el manager del equipo que hubiera incluido en un partido (jugare o fuere incluido como suplente aunque no jugare) a un jugador que se encontrare suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, tendrá una suspensión de doce (12) semanas a cincuenta y dos (52) semanas” y de los arts. 79 y 80 del Reglamento vigente de competencias que establece “ Todos los partidos de todas las divisiones juveniles y de mayores, de todos los niveles, pertenezcan a una competencia oficial o sean de carácter amistoso, deben hacer un uso completo de la tarjeta electrónica. Se entiende por uso completo registrar antes del partido la conformación de los jugadores titulares, suplentes disponibles, los primeras

líneas acreditados, los responsables acreditados de cada equipo, el nombre y matrícula del médico presente y el nombre del referí, durante el partido las incidencias del mismo consistente en los tantos marcados, los cambios de jugadores, las tarjetas amarillas y/o rojas, los jugadores conmocionados o con sospecha de conmoción, y al finalizar, cotejar los responsables de cada equipo, cerrar electrónicamente la tarjeta por quien asumió la responsabilidad del partido que en principio es el referí y en caso que este no haya sido oficialmente designado, por el club local.”

“La detección de la no utilización de la tarjeta electrónica o si no fuera satisfactorio su uso completo será considerado una falta grave pudiendo aplicarse sanciones a las personas e instituciones involucradas”. D) Analizada la causa, esta Sala de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que se ha cometido las faltas achacadas, esto es, por la indebida inclusión del jugador Villegas y por la no inclusión del jugador Maestre. En cuanto a la inclusión de Villegas, se entiende que la interpretación propugnada por el manager de La Tablada resulta incorrecta, siendo la correcta la del Sr. Héctor Zamarbide y el club Palermo Bajo. En tal sentido, de considerarse que deben contarse las amarillas por cada torneo se llegaría al absurdo de que un jugador que tuviese 4 amarillas (2 en cada torneo) se vea en una mejor situación de otro jugador que tenga solo 3 amarillas en un torneo. Asimismo el informe acompañado da sobradas razones de que la interpretación correcta es que el jugador debe considerarse como único no siendo posible dividirlo según los torneos que juegue, y que el sistema BDUAR presenta ciertas limitaciones para bloquear al jugador que alterna en ambas divisiones, depositando dicha responsabilidad expresamente en el manager de la división. Todos estos puntos fueron desconocidos por el Sr. Lucas Shekendemian quien adujo que su interpretación era correcta y demostró una captura de pantalla en la que Zamarbide le decía que eran torneos diferentes, tal cual lo hizo en el informe, pero nada prueba respecto a que se le haya propiciado la interpretación que este pretende. En cuanto a la no inclusión de Maestre, de la simple lectura de la planilla de partido surge claro que no ha sido debidamente incorporado. La alusión al error informático no lo exime de responsabilidad, pues este pudo ser advertido previo al partido y sin embargo se procedió aún a hacer jugar a Maestre pese a que no figuraba en la planilla. Asimismo al momento del descargo reconoció que existen otros métodos para solucionar la cuestión, sin embargo no recurrió a ninguno de ellos, ni siquiera a pedir que se incluya al jugador luego del partido a la Secretaría de la UCR, como se suele hacer. De esta manera surge claro que la expectativa del manager fue que si no ocurría nada, nunca habría

solucionado el problema, ni hubiese abordado el asunto, lo que demuestra que consintió el error. La defensa esgrimida del error informático del JCC no resulta de recibo ni se constituye en una eximente de responsabilidad, pues no llegó a conocimiento de esta Sala. A la vez que no ha ofrecido prueba alguna de dicho error. Finalmente entiende esta sala que la responsabilidad por dichas acciones es conforme el informe de Zamarbide del Manager de la División, no pudiendo proyectarse la misma sobre los jugadores y/o el Staff. La responsabilidad administrativa resulta clara que recae sobre el manager de la división quien deberá responder ante cualquier falencia. e) En función de ello, corresponde, entonces, evaluar las infracciones, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y 32 del Rde D. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel GRAVE, sobre todo por el riesgo y la responsabilidad que implica la no inclusión en la planilla de partido, lo cual se proyectaría a un claro riesgo para el jugador en cuanto a cobertura de seguro por ejemplo y por el otro por la omisión de cumplimentar con las suspensiones. Es tal la magnitud de la sanción que para la incorporación de un jugador suspendido se prevé una escala que va de 12 semanas/partidos a para la que se prevé una sanción mínima de diez (10) semanas/partido y máxima de hasta cincuenta y dos (52) semanas/partidos.

A los fines de la mensuración del monto de la pena a imponer se tienen en cuenta como circunstancias atenuantes: su reconocimiento liso y llano, su comparencia espontánea, que se trató de un obrar negligente y erróneo pero no deliberado, la falta de cualquier intención contraria a la buena fe deportiva. Como circunstancia agravante debe valorarse que se trataron de dos sucesos en el mismo partido, una clara reiteración específica. Asimismo esta Sala, entiende pertinente en este caso hacer uso de la facultad prevista en el art. 19 del R de D. que establece que “Al evaluar el porcentaje de reducción aplicable por factores atenuantes, la Comisión de Disciplina u Oficial Judicial comenzará con una reducción del 0% y aplicará la cantidad permitida, si correspondiera, como atenuación hasta el máximo del 50% de reducción”. Haciendo la aclaración que para este caso no se reducirá hasta el 50 por ciento pero si en un porcentaje menor, en virtud que se trata de dos sanciones. Por lo que consideramos correcto, atento a los fundamentos dados, sancionar al Sr. Lucas Shekendemian con la suspensión de ocho (8) fechas de semanas/partidos.-----

B.- Recurso de Apelación: 1.-Que el Manager de la División M.19 de La Tablada **Lucas Shekendemian** interpone Recurso de Apelación en contra de la resolución en los términos del arts. 1.a)1; 1 a) 2.1 inc.7; 53 y concordantes del R.D. de la U.C.de R. Señala sucintamente que: a.- No tuvo participación en la carga del listado de jugadores en el T.E.P., ni en el llenado de las incidencias del partido que se documentan en la mesa de control, ni suscribió la T.E.P. impresa como autoridad de contralor del partido. Que su rol en el partido fue tomar registros filmicos lo que demuestra con su albún de fotos que acompaña. Que no tuvo ninguna participación formal en el partido. Que no se ha tomado declaración a quienes tuvieron la responsabilidad directa en la carga de la planilla de los jugadores, el encargado de la mesa de control, y el entrenador. Que estos roles fueron desempeñados por: Alfredo Colazo manager que subió los nombres de los

jugadores el equipo al sistema BDUAR; Mauro Baravalle manager que estuvo a cargo de la mesa de control, y Francisco Sturn entrenador del equipo que estuvo, quien firmó el T.E.P. Asimismo señala el recurrente que en la zona técnica estaban 4 entrenadores y 2 managers más. La división cuenta con 8 managers de los cuales 5 estábamos presentes con distintas tareas. Que todos los involucrados en la planilla del partido les corresponde ser escuchados permitiéndoles ejercer su derecho de defensa en juicio. Que en virtud del principio de responsabilidad personal en un proceso disciplinario se debe demostrar la culpabilidad individual de la persona sancionada. Señala el recurrente que en la audiencia se revisó el T.E.P. y se constató que otras personas fueron las que firmaron, cargaron y controlaron la misma. Reitera el recurrente, que su rol en el partido fue sacar fotografías. Cita doctrina administrativa de Marienhoff Miguel S., y de Gordillo Agustín criticando la falta de motivación en cuanto a su participación en el hecho del T.E.P. por carencias de prueba que así lo señalan. Señala críticamente el recurrente la motivación realizada por la Sala sobre la inclusión del jugador Jacinto Villegas y la omisión de Francisco Maestre y el informe de Rugby Seguros. Señala como precedente el partido La Tablada Rugby Club y Jockey Club Córdoba disputado el 26/04/2023 (Partido N°214359) donde J.C.C. cometió el error administrativo similar el inscribir a todo su equipo en una T.E.P. incorrecta apareciendo como no cargado en el BDUAR. La organización permitió corregir el error sin aplicar sanciones, habilitando a J.C.C. a completar la formación dos días después del partido.

Que la sala no haya tratado este caso en su momento, no anula su valor como antecedente. Reprocha también, que la comisión ha considerado que los hechos constituyen reincidencia lo cual es un error conceptual. Señala el recurrente que la inclusión errónea de Jacinto Villegas y la omisión de Francisco Maestre fueron parte

de un mismo contexto operativo (el mismo partido la misma T.E.P.) y no de hechos independientes. Asimismo, ofrece prueba en su etapa recursiva. -----

--

III.- Y CONSIDERANDO: (Art. 20 R.D.) A.-Seguidamente la señora Presidente de la Cámara de Disciplina **Marcelo Pajurek** informa que las cuestiones a resolver son las siguientes:

1.- ¿Es correcta la calificación efectuada y la sanción impuesta por la Sala de la Comisión de Disciplina de la U.C.R.? ¿Qué resolución corresponde dictar?.

B.- A la Primera Cuestión Planteada el Sr. Pte de la Cámara de Disciplina **Marcelo Pajurek** dijo:

1.- En el presente caso, el suscripto advierte que el recurrente se queja de la resolución, ya que no puedo ofrecer prueba en su descargo y no tuvo participación en la carga del listado de jugadores en el T.E.P., ni en el llenado de las incidencias del partido que se documentan en la mesa de control, ni suscribió la T.E.P. impresa como autoridad de contralor del partido. Que su rol en el partido fue otro. Tenemos que establecer que pese a todas las negativas, especificaciones, datos aportados, y aseveraciones , en cuanto a que no tuvo responsabilidad alguna. El mismo ofreció pruebas , fotográficas y testimoniales, de lo que debemos concluir que puede haber sido una de sus funciones la de sacar fotos, no podemos aseverarlo, ya que nadie compareció a ratificar sus dichos; ya que esta Cámara de Disciplina, citó en reiteradas oportunidades las personas mencionadas por el recurrente, a los fines que efectuaran sus descargos, aportaran prueba en cuanto a la responsabilidad que se les endilga, conforme a los dichos del sancionado, pero ninguna de las personas concurrió, por lo que nada de lo que dijo se puede corroborar. Lo único cierto que surge de las actuaciones que se llevaron adelante es, que citado el manager de la division Menores de 16 años de la Tablada , concurrió el Sr. Lucas Shekemdemian , y que él mismo efectuó el descargo como responsable de los hechos que se endilgan. Es más, él mismo recurrente acompañó un escrito efectuando el descargo en cuanto a los hechos endilgados con relación al Jugador Villegas, expresado su interpretación con relación a la acumulación de las tarjetas amarillas. En dicho escrito, en todo momento, se refiere en primera persona a la decisión arribada al momento de la incorporación del jugador; siendo el mismo quien efectúa el descargo correspondiente en cuanto a la no inclusión en la TEP del jugador Francisco Maestre, mencionando que no tuvo

responsabilidad alguna. Ello no prueba lo manifestado por el recurrente, ya que los supuestos responsables mencionados por él en su recurso, tampoco concurrieron, pese haber sido citados en reiteradas oportunidades.

2.- También es necesario aclarar que la sanción aplicada atento a los hechos anti reglamentarios, conforme lo establecido por el Reglamento de Competencia 2024 y el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby , se encuentran debidamente justificadas y fundamentadas, ya que en el primero, claramente el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby establece que *“la sanción es la consecuencia de la acumulación de una combinación de tres (3) suspensiones temporales, durante una misma temporada, como consecuencia de ser infractor persistente...”* . Dicha disposición, es conteste con lo establecido por la Regulación 17 de WR, al establecer que las mismas serán consideradas tal durante una misma temporada. En cuanto a la no inclusión de un Jugador en la TEP, debemos decir, evidentemente existen situaciones en las cuales la falta de inclusión, la errónea inclusión o cualquier circunstancia que no sea achacable a las personas responsables, deberán ser contempladas, o permitir la corrección, o salvar el posible error; pero en el presente caso, se ha podido determinar, que el jugador jugo, y fue responsable de un hecho antidisciplinario. No obstante, no se dejó constancia en la planilla en forma manual, no se le aclaró al referee, ni se solicitó a la Unión Cordobesa de Rugby la posibilidad de subsanar la omisión o error. El hecho fue advertido, atento a la investigación como consecuencia de un acto indisciplinario, que atañe a la comisión de Rugby Seguro; es más, el acto antidisciplinario se le había achacado a otro jugador que no fue responsable del mismo y por el cual, podría haber sido sancionado injustamente. En consecuencia la Sala luego de la investigación hizo responsable a quien concurrió en representación y ejerció el derecho correspondiente, claramente es aplicable la teoría de los actos propios.... En segundo término debemos aclarar que los hechos sancionables no es por el hecho de cargar y firmar la TEP, lo sancionable es por la responsabilidad de haber hecho jugar a un jugador que *acumulaba tres tarjetas amarillas en la temporada*, y no debió jugar ese partido, por eso al momento de citar se cita al responsable. Por último, el caso del Sr. Maestre, la responsabilidad deviene por no haber incorporado, de manera injustificada, y habiendo transcurrido todos los plazos razonables para realizarla debida aclaración, y su correspondiente carga. A lo que, claramente debemos concluir, por lo manifestado por el Manager que compareció asumiendo el ejercicio de efectuar el correspondiente descargo, y por la defensa ejercida ante los dos

hechos achacados; tanto al manifestar que él consideraba que era legal la incorporación. Es más, asevera que el error está en la interpretación de la reglamentación y que la reglamentación se refiere claramente a torneo y no a temporada, cuando claramente se advierte en reiteradas oportunidades, que lo que se habla es en cuanto a la reiteración de actos indisciplinarios, y que ante la acumulación de tres amonestaciones el jugador debe cumplir con una sanción, por ser un jugador persistente al momento de jugar cometiendo actos indisciplinarios. Lo que se busca lograr, es eliminar la reiteración de actos indisciplinarios de juego sucio, por partes del jugador; claramente no interesa si los mismos los comete en torneos, serie de partidos o cualquiera sea el formato de competencias. Debemos establecer, que lo considerado por la Sala al momento de sancionar, es haber cometido dos actos antirreglamentarios, y en función de ello, lo que se tuvo en cuenta son los dos hechos y en ningún momento se refiere a reincidencia, ya que los mismos ocurrieron durante el transcurso de un partido Por ello que, considerando los dos hechos antirreglamentarios, decide aplicar la sanción de ocho (8) semanas/partidos. en función de lo dispuesto por los arts. 20, 35, 36 y cc del Reglamento de Disciplina y Principios de Justicia Natural establecidos por la Regulación 17 de World Rugby. Así voto.-

El señor Vocal Dr. **Enrique López Amaya** dijo: Estimo correcta la solución que del vocal del preopinante, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando, en consecuencia, de igual forma.

El señor Vocal **Dr. Marcelo J. Rinaldi** dijo: Estimo correcta la solución que del vocal del preopinante del primer voto, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando, en consecuencia, de igual forma.

C.- A la segunda cuestión el Sr. Vocal **Marcelo Pajurek** dijo:

Siendo ello así, corresponde ratificar en todos sus términos la suspensión aplicada de ocho (8) semanas/partidos de competencia en función de lo dispuesto por los arts. 26 y 33 segundo párrafo del Reglamento de Disciplina de la UNION CORDOBESA DE RUBGY. Asimismo la sanción aplicada implica que el sancionado queda suspendido para toda actividad relacionada al rugby y que el Club debe controlar se cumpla la sanción en función del deber de colaboración previsto en el artículo 13 del R.D. Así voto.

El señor Vocal Dr. **Enrique López Amaya** dijo: Estimo correcta la solución que del vocal del preopinante o del primer voto, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando, en consecuencia, de igual forma.

El señor Vocal Dr. **Marcelo J. Rinaldi** dijo: Estimo correcta la solución que del vocal del primer voto, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando, en consecuencia, de igual forma.

IV.-Por todo lo expuesto, y normas disciplinarias citadas esta Cámara de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby por **RESUELVE**:I.-Por **unanimidad** no hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por **Lucas Shekendemian** en su función de Manager de la División M.19 de La Tablada (Art. 1 a) 2.1, 7.-

R.D.) contra la Sanción Disciplinaria impuesta por la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby. **Notifíquese y archívese.-**

Dr. Marcelo Pajurek ; Dr. Enrique López Amaya y Dr. Marcelo J. Rinaldi

ARANCELES 2025

ARANCELES 2025 hasta el 15-Mayo-2025 (sin descuentos)				
N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1,820,000	\$ 1,547,000	\$ 1,274,000
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 790,000	\$ 671,500	\$ 553,000
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 175,000	\$ 148,750	\$ 122,500
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 86,000	\$ 73,100	\$ 60,200
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) Masc./Fem.	\$ 32,500	\$ 27,625	\$ 22,750
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 86,000	\$ 73,100	\$ 60,200
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 71,000	\$ 60,350	\$ 49,700
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 120,000	\$ 102,000	\$ 84,000
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 72,000	\$ 61,200	\$ 50,400
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 28,000	\$ 23,800	\$ 19,600
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 80,000	\$ 68,000	\$ 56,000
13	Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 65,000	\$ 55,250	\$ 45,500
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 28,000	\$ 23,800	\$ 19,600
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

ARANCELES 2025 hasta el 15-Marzo-2025 (15% de descuento)				
N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1,547,000	\$ 1,314,950	\$ 1,082,900
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 671,500	\$ 570,775	\$ 470,050
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 148,750	\$ 126,438	\$ 104,125
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 73,100	\$ 62,135	\$ 51,170
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) Masc./Fem.	\$ 27,625	\$ 23,481	\$ 19,338
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 73,100	\$ 62,135	\$ 51,170
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 60,350	\$ 51,298	\$ 42,245
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 102,000	\$ 86,700	\$ 71,400
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 61,200	\$ 52,020	\$ 42,840
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 23,800	\$ 20,230	\$ 16,660
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 68,000	\$ 57,800	\$ 47,600
13	Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 55,250	\$ 46,963	\$ 38,675
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 23,800	\$ 20,230	\$ 16,660
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

ARANCELES 2025 hasta el 15-Febrero-2025 (25% de descuento)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1,365,000	\$ 1,160,250	\$ 955,500
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 592,500	\$ 503,625	\$ 414,750
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 131,250	\$ 111,563	\$ 91,875
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 64,500	\$ 54,825	\$ 45,150
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) Masc./Fem.	\$ 24,375	\$ 20,719	\$ 17,063
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 64,500	\$ 54,825	\$ 45,150
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 53,250	\$ 45,263	\$ 37,275
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 77,000	\$ 63,500	\$ 50,000
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 41,000	\$ 32,900	\$ 24,800
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 21,000	\$ 17,850	\$ 14,700
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 47,000	\$ 38,000	\$ 29,000
13	Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 35,750	\$ 28,438	\$ 21,125
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 21,000	\$ 17,850	\$ 14,700
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

ARANCELES 2025 hasta el 15-Abril-2025 (5% de descuento)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1,729,000	\$ 1,469,650	\$ 1,210,300
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 750,500	\$ 637,925	\$ 525,350
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 166,250	\$ 141,313	\$ 116,375
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 81,700	\$ 69,445	\$ 57,190
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) Masc./Fem.	\$ 30,875	\$ 26,244	\$ 21,613
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 81,700	\$ 69,445	\$ 57,190
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 67,450	\$ 57,333	\$ 47,215
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 114,000	\$ 96,900	\$ 79,800
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 68,400	\$ 58,140	\$ 47,880
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 26,600	\$ 22,610	\$ 18,620
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 76,000	\$ 64,600	\$ 53,200
13	Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 61,750	\$ 52,488	\$ 43,225
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 26,600	\$ 22,610	\$ 18,620
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

**REGLAMENTOS DE
TORNEOS REGION
CENTRO 2025**

TOP 10 (nivel 1)

REGIONAL B -2025- (nivel 2)

**CLASIFICATORIO REGIONAL B -2026-
(nivel 2)**

REGLAMENTO TORNEOS REGION CENTRO 2025

Los Torneos Región Centro **2025** de Plantel Superior, en sus **Niveles 1 y 2** y, se regirá por las disposiciones de este Reglamento y en forma subsidiaria por del Reglamento General de Competencias de la Unión Argentina de Rugby aprobado por el HCD de la UAR, edición 2004 y **sus modificaciones hasta 2025** y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

La Comisión regional de competencia se reserva el derecho de Modificar en años venideros la forma de disputa de los Torneos avisando a los clubes intervinientes. -

ARTÍCULO 1º: PARTICIPANTES Y FORMA DE DISPUTA 2025

- 1.1 NIVEL UNO:** Participarán del TORNEO REGION CENTRO 2025 – TOP 10, Diez (10) Clubes de la Unión Cordobesa de Rugby, los que fueron designados por la UCR en base a la clasificación del año 2024, para las Categorías Menores de 19, Preintermedia, Intermedia y Primera. Participarán del TORNEO REGION CENTRO 2025 – TOP 10, Diez (10) los siguientes Clubes de la Unión Cordobesa, a saber: Universitario, Jockey Club Córdoba, Jockey Villa María, La Tablada, Carlos Paz RC, San Martin RC, Tala RC, Palermo Bajo, Córdoba Athletic Club y Uru Cure RC, para las Categorías Menores de 19, Preintermedia, Intermedia y Primera.
- 1.2 REGIONAL B - 2025 (nivel 2):** Participarán 4 equipos designados por la Unión Cordobesa de Rugby a saber, Córdoba Rugby Club, Baguales de Jesús María, Santa Rosa RC y Los Cuervos RC y 4 equipos designados por la Unión Andina de Rugby a saber Club Social de La Rioja, Chelcos RC, Los Teros RC y Catamarca Rugby para las Categorías, Intermedia y Primera.
- 1.3 CLASIFICATORIO REGIONAL B - 2025 (nivel 2): Zona Córdoba** Participarán nueve (9) Clubes de la Unión Cordobesa, Rugby a saber, Córdoba Rugby Club, Baguales de Jesús María, Santa Rosa RC, Los Cuervos RC, Club Social Carlota, San Francisco RC, Aero Club de Río Cuarto, Río Tercero RC y Alta Gracia RC para las Categorías Intermedia y Primera. **Zona Andina:** Participarán Siete (7) Clubes de la Unión Andina, a saber Club Social de La Rioja, Chelcos RC, Los Teros RC, Catamarca Rugby, Hurones de Valle Viejo, Fusion CRAR/Naranjos y Matacos Rugby Club para las Categorías, Intermedia y Primera.
- 1.4 ETAPA CAMPEONATOS:**
 - 1.4.1 Nivel UNO:** El sistema de competencia será en Dos (2) FASES + SEMIFINALES + FINAL.
Primera FASE: Todos contra todos en una rueda de ida, iniciando el 29 de marzo y finalizando el 5 de julio de 2025 según orden de FIXTURE establecido por sorteo del 09/12/2024.

Segunda FASE: La segunda FASE se realizará con partidos de vuelta, invirtiendo localía respecto de la Primera Fase. Esta Fase comienza el 12 de julio y termina el 25 de octubre de 2025

SEMIFINALES (Partido ELIMINATORIO): Los equipos, obtendrán su posicionamiento con la sumatoria de puntos obtenidos en las fases 1 y 2, los ubicados en la posición 1º y 4º se enfrentan en la semifinal 1, y los equipos 2º y 3º jugarán la semifinal 2. En ambos casos se jugará el 1 de noviembre de 2025.
Los equipos ubicados en las posiciones 5º al 10 º, mantendrán su posicionamiento obtenido en la sumatoria de puntos de las fases 1 y 2, esta posición obtenida será utilizado para toda competencia posterior (TDI, Revalidas, torneos 2026, etc).

FINAL y TERCER PUESTO: Por el Primer puesto se enfrentan los ganadores de las Semifinales y por el Tercer Puesto, se enfrentan los Perdedores de las Semifinales. Fecha de Finales: 29 de noviembre de 2025.

Las LOCALÍAS de Semifinales y Finales, serán determinadas al concluir la Primera Fase de este torneo por el Consejo de la Unión Cordobesa de Rugby en relación con el torneo de Primera división. Las localías de Cuartos de final - en caso de corresponder, Semifinal y final en las categorías Intermedia, Pre intermedia y M 19 se registrará por el anexo que se adjunta al reglamento en cuestión.

2. **REGIONAL B - 2025 (nivel 2):** El sistema de competencia será de disputa en ventanas de juego y con un formato ida, sin semi final ni final. Y el Campeón obtiene el derecho de disputar la ligüilla revalida nivel 1 2025. Todos los partidos según orden del FIXTURE establecido por posicionamiento 2024.

3. **CLASIFICATORIO REGIONAL B – 2025 (nivel 2):** Esta fase se disputa dividida por zonas y los 4 mejores de cada zona obtienen el derecho a disputar el Regional B 2026. **Zona Córdoba** denominada “**Super 9 B – 2025** ” integrada por 9 equipos designados por la Unión Cordobesa de Rugby. **Zona Andina** denominada “**Super 7 - 2025**” integrada por 7 equipos designados por la Unión Andina de Rugby. Las 2 zonas se jugarán en formato ida y vuelta mas semifinal y final iniciando el 29 de marzo 2025. Todos los partidos según orden del FIXTURE establecido por posicionamiento 2024.

ETAPA REVALIDA:

REVALIDA NIVEL 1: Participaran el campeón del **REGIONAL B - 2025**, más el **9º y 10º en el TOP 10 (nivel 1)**. La competencia **será solamente de IDA**, y definirá el posicionamiento del los equipos para disputar el nivel 1 en el año 2026, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en el punto 1.5, caso contrario estas plazas serán ocupadas por los siguientes equipos en el orden cronológico de puntos (descendientes) de esta reválida.

1.5 CONDICIONES PARA ACCEDER Y PERMANECER EN LOS TORNEOS:

Nivel Uno: Cada Club deberá presentar al final en 2025, para su competencia los equipos en Plantel Superior en sus tres divisiones (Primera, Intermedia, Pre-intermedia), Bloque Juvenil Completo para las cinco divisiones (M14 - M15 - M16 - M17 - M19) e Infantiles 100 jugadores fichados (de M7 a M13), sin esta condición, no podrán acceder al NIVEL UNO DE LA REGION CENTRO

Nivel Dos – REGIONAL B - 2025: Cada Club deberá haber presentado en el año 2024, y se comprometerá a presentarlas en 2025 para su competencia los equipos en Plantel Superior en sus dos divisiones (Primera, Intermedia), Bloque Juvenil en mínimo 2 divisiones (M14 - M15 - M16 - M17 - M19 o M0 -M1 -M2) sin esta condición, no podrán acceder al NIVEL DOS REGIONAL B – 2025

Nivel Dos – CLASIFICATORIO REGIONAL B - 2025: Cada Club deberá presentar en 2025 para su competencia los equipos en Plantel Superior en sus dos divisiones (Primera, Intermedia), Bloque Juvenil en mínimo 2 divisiones (M14 - M15 - M16 - M17 - M19 o M0 -M1 -M2) sin esta condición, no podrán acceder al NIVEL DOS 2025.

En caso de que los equipos participantes NO cumplimenten con los requisitos exigidos para pertenecer a tal o cual categoría, se descenderá de categoría, a la que le correspondiere y se ascenderá a el/los equipos que SI cumplen con los requisitos antes mencionados (respetando el orden de la clasificación de ese año o del año anterior).

ARTÍCULO 2º: LOCALÍAS, FECHAS Y HORARIOS.

- 2.1 La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos por sorteos para su confección, el cual lo realizará el Comité Regional de Competencia. Una vez definido será informado a cada club, tanto en la etapa de Campeonato como de reclasificación.
- 2.2 Horarios del Nivel Dos (Segunda División) y Reclasificación: El día y horario para el inicio de los partidos serán los SABADOS a las 12:00 hs (Menores de 19) 13:30 hs. (Intermedia) y 15:30 hs (Primera). Para el caso de viajes interprovinciales, el rango horario de inicio será de entre las 11:00 hs y las 17:00 hs y se determinará a criterio del visitante, quien deberá solicitar al club local con una antelación mínima de 96 hs hábiles a la fecha del encuentro. En caso de controversia, con una antelación mínima de cuatro días a la fecha del encuentro, se expedirá el Comité Regional de Competencia.
- 2.3 **Horarios de Partidos con Desplazamientos desde el Interior hacia la Capital o Viceversa.** Se establece que, en aquellos encuentros que impliquen desplazamientos desde el interior de la provincia hacia la ciudad de Córdoba o desde Córdoba hacia el interior, el horario de inicio no podrá fijarse antes de las 11:30 horas, salvo acuerdo expreso entre ambos clubes. Dicho acuerdo deberá ser formalizado y contar con la aprobación de la comisión de torneos local, garantizando así una adecuada planificación logística y deportiva.

En el supuesto de que se programe un partido con horario anterior al mencionado y no se alcance un acuerdo entre los clubes involucrados, se considerará que el equipo visitante que deba desplazarse y jugar antes de las 11:30 horas tendrá derecho a:

- Ser declarado ganador del encuentro, obteniendo el puntaje máximo correspondiente.
- Optar por no efectuar el viaje, sin que dicha decisión implique sanción disciplinaria alguna o afecte su continuidad en la competencia.

Esta disposición tiene por objeto garantizar la equidad deportiva, el bienestar de los jugadores y la adecuada planificación logística de los clubes participantes

2.4 SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS de PS Y JUVENILES

Si el partido es **SUSPENDIDO**, automáticamente el equipo que suspendió de partido, **PIERDE** los puntos (y no es válida la reprogramación en común acuerdo entre clubes, para después de la fecha ya fijada por torneos) . Además, cada club deberá avisar a la UCR (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar y a torneos torneosucr@gmail.com) de dicha suspensión. Si avisa antes del día martes (20 hs) anterior al partido, no se pagaran los costos de los árbitros.

En cambio, si avisa posterior a ese día, deberán **pagar a la UCR los gastos de los árbitros y una multa correspondiente a 200 litros de nafta premium (Infinia YPF).**

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos y se pondrán en disputa los puntos correspondientes.

Si el partido es **ADELANTADO**, como un común acuerdo entre clubes, no habrá pérdida de puntos ni ningún tipo de sanción. Esta nueva fecha será inamovible y cualquier incumplimiento se reglará por la cláusula 6.2 En caso de que los Clubes decidan por mutuo acuerdo modificar el día u horario de alguno de los partidos deberán solicitar autorización al Comité Regional de Competencia, con al menos 5 días de anticipación a la fecha original del partido y solo se permitira adelantar los mismos, y no modificar las fechas, para jugarlo antes y no después.

2.5 BAJA DE EQUIPO: una vez iniciado el torneo categoría B, si los clubes que tienen equipos doble bloque B/C (Pre Intermedia B/C, M19B/C, y Bloque B/C, , dan de baja un equipo, habiendo ya iniciado la competencia, deberán pagar una multa a la UCR correspondiente a la inscripción de un equipo 2025. En cambio, no pagaran multa si avisan a torneos la baja del/los equipos , dos semanas antes del inicio del mismo. Esto aplica solamente a los equipos que poseen doble bloque, ya que los clubes que están en la categoría B, no pueden dejar de participar con sus divisiones.

2.6 SEMIFINALES Y/O FINALES EN PS

Para las semifinales y/o finales, la UCR designará una sede, la cual será adjudicada mediante un proceso de licitación. La sede seleccionada será informada antes de la finalización de la primera rueda del Torneo Oficial. Esta medida aplica para el Top 10 de Primera y M19A de la UCR.

SEMIFINALES Y FINALES CON EQUIPOS DOBLE BLOQUE:

En etapas definitivas (cuartos de finales, semifinales o finales) que participen equipos que posean doble bloque (o más) (A, B,C), no podrán repetir jugadores (según planilla BD UAR de semifinales o finales), con excepción de los jugadores primeras líneas, y los mismos no podrán ser titulares en ambos partidos y no deben exceder el tiempo máximo de juego.

También dichas semifinales o finales se jugarán el mismo día. Además la diferencia horaria entre partidos, debe ser dentro de las 4 horas (a excepción si se juega una de las semifinales en el interior) . En caso de no ser el mismo día, por estructuras del torneo o por fuerza mayor, se aplicará la misma modalidad.

Se considerará **instancias diferentes en etapas definitivas** (cuartos de finales, semifinales o finales), si el equipo que posea doble bloque (o más) (A, B,C), si dos o más de sus equipos participan de estas instancias.

Si solo pasa **un solo equipo a la siguiente etapa final**, el equipo que pase no podrá utilizar jugadores de los otros equipos presentado en la etapa anterior excepto primera Línea (según escrito arriba), o de una división C a la Div B o a la Divi A (menor a mayor) pero no al revés (de A hacia B o desde B hacia C)

Ejemplos:

Equipo Q, QA y QB juegan semifinales , y luego ambos equipos pasan a la final, se presentará una nueva lista de buena fe para esta nueva instancia, pudiendo utilizar jugadores de QA en QB y viceversa.

En cambio si el Equipo Q, QA y QB juegan semifinales , y luego solamente uno de los equipos pasan a la final, NO SE presentará una nueva lista de buena fe y registrará la lista de buena fe presentada anteriormente.

Si por ejemplo el equipo QA pasa a la final, y tienen jugadores lesionados o de bajo rendimiento , etc , se podrá incorporar jugadores de QB o QC , pero no viceversa.

Nota: Un jugador se considerará como parte de un bloque específico (A, B o C) cuando haya jugado la mayoría de los partidos en esa división durante la temporada.

3 – PUNTUACIÓN Y DESEMPATES

3.1 Cada partido en la fase clasificatoria o campeonato, adjudicará la siguiente cantidad de puntos:

- partido **ganado** : **cuatro (4) puntos**,
- partido **empatado** : **dos (2)**
- partido **perdido** : **cero (0) por.**

Además, se otorgará:

- **un (1) punto extra (Bonus Try)** : al equipo que, durante el partido, realice **cuatro (4) tries o más**, ya sea equipo **ganador, empate o perdedor.**
- **un (1) punto extra (Bonus Defensivo):** al equipo que pierda por **una diferencia de siete (7) puntos o menos.**

3.2 Si por algún motivo **fuera necesario desempatar cualquier puesto** en la **tabla de posiciones general o de las zonas**, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

a) Se tomará en cuenta el o los **resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

f) De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,

g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en la UCR o la inclusión en los Torneos que la UCR organice de jugadores no fichados o informados en los listados de buena fe que esta exige para sus competencias implica una falta disciplinaria que resuelve en favor del equipo no infractor las situaciones de “empate” que fija este reglamento.-

h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.C.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

3.3 Si un equipo no se presentara a jugar un partido, Se asignará al club cumplidor la máxima cantidad de puntos, **cinco (5)** y su marcador a los efectos de la tabla se considerará **28 a 0, esto es : 4 tries- convertidos** al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado **perdedor** del partido.

Para determinar el posicionamiento de una zona que determina la clasificación para etapas siguientes no se considerarán ninguno de los partidos jugados y/o programados con ese equipo que

no se presentara, tanto en lo que refiere al resultado, cualquiera fuese, como a todas las normas indicadas en

3.4 En la disputa de partidos eliminatorios (Ej SEMIFINAL y FINAL); si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos **completos de diez (10) minutos**, alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione.

3.5 De persistir el empate se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas,
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop
9. Hubiera convertido el primer penal.
10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

3.6 Criterios de definición para las divisiones:

3.6.1 Para Planteles Superiores (Primeras, Intermedias, Preintermedias),

Se aplicarán todos los puntos anteriores.

3.6.2 Para las divisiones M1 y M2; M15, M16, M17, y M19:

Éstas divisiones NO juegan alargue, en partidos eliminatorios. (No se tomará en cuenta, los puntos 3.3 al 3.5 en definiciones). Se considerará en instancias de definición con Semifinales y Finales. Si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, esta división NO jugaría alargue. Se

declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido de acuerdo con **3.6**

Se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas,
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop
9. Hubiera convertido el primer penal.
10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

3.6.3 Para la división M14:

En esta división, NO hay instancia de definición con Semifinales y Finales.

ARTÍCULO 4º: JUGADORES Y EQUIPOS HABILITADOS

4.1 Los equipos solo podrán estar integrados por jugadores que, cumpliendo con las disposiciones fijadas por los Estatutos de cada Unión de acuerdo al método que ésta determine, se encuentren fichados en el Club al que representan para la temporada del torneo en disputa y hayan presentado el Apto Médico, y abonado el fondo solidario, el seguro y los aranceles correspondientes. A un jugador solo le está permitido integrar un equipo de una división hasta un año mayor a la que

corresponde. Cualquier equipo que haga participar en una categoría superior, a jugadores de la categoría inferior a la que le corresponde, no podrá incorporar más de Siete (7) jugadores de esa categoría inferior en cada partido. Se recuerda que en el caso de jugadores infantiles de M14 para poder ser incluidos en la división M15 deben obligatoriamente estar fichados por el club y tener el apto médico presentado en el sistema BDUAR, ya que, de otra manera, no podrán ser incorporados a las tarjetas de partidos. Los jugadores de Menores de 15 deberán realizar su evaluación médica por primera vez para poder comenzar la temporada y no podrán realizar encuentros amistosos sin tener el correspondiente Apto Médico ingresado en el BDUAR. Para una mejor comprensión de la norma descripta en el presenta, ver cuadro a continuación:

Un jugador que cumple en el año calendario	Puede jugar en la División
14 años	M14/ M-15
15 años	M-15 / M-16
16 años	M-16 / M-17
17 años	M-17
18 años *	M-19/Superior
19 años	M-19/Superior
20 años O MAYOR	Superior

*Los jugadores de primer año de Menores de 19 que pretendan jugar en el Plantel Superior, deberán tener 18 años cumplidos en el año calendario. Se deja en claro que esta excepción no comprende a los jugadores de menores de 19 que se desempeñen como primeras líneas a los cuales les está vedado la solicitud de excepción.

4.2 Podrán integrar los equipos los jugadores que registren fichaje activo 2024 (Válido hasta el 31/03/2025) o fichaje en el 2025, en la UAR, al momento de iniciarse este Campeonato. La Tarjeta Electrónica de partido debe constar de, como máximo, veintitrés (23) jugadores habilitados por el sistema electrónico denominado BDUar (esto incluye los cursos OBLIGATORIOS para JUGAR).

4.3. En una misma temporada, un jugador podrá ser fichado una sola vez y no podrá representar a más de un Club.

Ningún jugador podrá jugar partidos completos o reglamentarios (full time) como titular si no media entre la realización de uno de ellos y la del próximo por lo menos un lapso de 72 horas para juveniles y 48 horas de descanso para mayores. Si un jugador hubiere participado en un encuentro como titular disputándolo íntegramente, solo podrá ser incorporado a la tarjeta de otro partido que se dispute en el mismo día o dentro del plazo dispuesto por el presente artículo, como suplente. En las Categorías Juveniles el Jugador que hubiere jugado un partido íntegramente e ingresare al siguiente dentro del plazo mínimo de seguridad de 72 horas, no podrá tener una participación en el 2º partido que supere un (1) tiempo reglamentario del segundo partido. Cuando un jugador mayor haya tenido que ingresar como cambio por lesión y supere los 90 minutos corridos no podrá jugar hasta transcurridas las 48 horas de su última participación. Cuando un jugador juvenil haya tenido que ingresar como cambio por lesión y supere los 80 minutos corridos no podrá jugar hasta transcurridas las 72 horas de su última participación.

4.4 Es obligación de los jugadores y encargados de equipos tener en su poder sus respectivos documentos de identidad (físico o en MIArgentina) o carnet de la Unión respectiva antes del comienzo de cada partido, para el caso que les fuere requerido por autoridades competentes o el árbitro del encuentro, o por sugerencia del conjunto contrario.

En caso de solicitarse y no tener ninguna documentación antes de la iniciación del partido, el jugador participará del mismo, pero el árbitro deberá solicitarles un número de documento y junto con su firma, registrarlo en la Planilla de Partido. El jugador deberá presentarlo al Comité Regional, dentro de las 48 horas hábiles posteriores al encuentro, quedando inhabilitado para volver a jugar hasta cumplir ese requisito, no percibiendo puntaje alguno el equipo para el cual compitió, hasta

tanto resulte verificada su identidad.

4.5 Si un jugador jugase sin estar debidamente fichado o sin estar incluido en la Planilla de Partido, quedará automáticamente inhabilitado y su situación será tratada por la Comisión de Disciplina. El equipo para el cual jugó, será penalizado con la pérdida de los puntos, que pudieran haberle eventualmente correspondido del partido en cuestión y se le descontarán 5 (Cinco) puntos a la finalización del Torneo. A su eventual adversario, se le asignará 5 (cinco) puntos (28 puntos) . Asimismo, si mediante la inclusión de este jugador el equipo hubiera evitado incurrir en WalkOver por no reunir el número mínimo reglamentario de jugadores para ingresar a la cancha, se le computará igualmente WalkOver y se le aplicarán las sanciones establecidas al respecto.

4.6 - Cualquier infracción a lo dispuesto en este reglamento en cuanto a la identidad, edad de los jugadores o en general, será sancionada responsabilizándose al jugador infractor, como al Capitán del equipo y/o encargados o entrenadores, según correspondiera, sin perjuicio de las sanciones que pudieran recaer sobre los Clubes. Las penas podrán variar de temporarias a perpetuas.

4.7 Los equipos estarán integrados por un máximo de 15 (quince) jugadores y un mínimo de 12 (doce), cantidad por debajo de la cual un equipo no puede empezar ni continuar un partido, siendo en consecuencia declarado perdedor del encuentro (salvo en divisiones Formativas de Juveniles donde se podría iniciar y/o continuar un partido con menos de 12 jugadores). Esta limitación no será aplicable en aquellos casos en los cuales el equipo que se vea privado del mínimo de jugadores establecido, deba esta circunstancia a la aplicación de tarjeta o tarjetas amarillas o a cualquier otra modalidad de ausencia temporaria de un jugador que signifique que dicho equipo volverá a contar a la brevedad con la cantidad de jugadores que lo habiliten reglamentariamente a continuar el partido.

4.8 Ningún partido podrá iniciarse si un equipo no contara con tres jugadores capacitados y entrenados para desempeñarse en los puestos de la primera línea. En caso que un equipo no pueda cumplir con esto, se dará por perdido el partido a dicho equipo pudiendo jugarse el mismo en modalidad de Amistoso. Si ambos equipos no pudiesen cumplir con esto, el partido se computará como Suspendido, pudiendo jugarse el mismo en modalidad de Amistoso. (salvo en Divisiones Formativas de Juveniles donde se podría iniciar un partido jugando scrum tira saca).

4.9 La cantidad de reemplazos previstos durante un partido, son los fijados en las Leyes del Juego de Rugby (World Rugby Ley 3), pudiendo un equipo nominar hasta 8 reemplazos. En los equipos de las Categorías Juveniles de Formativa y Grupo 1, los reemplazos podrán ser ilimitados, pero no rotativos; al igual que en el resto de las categorías, un jugador reemplazado por razones tácticas solo puede retornar al partido cuando reemplacen: a. A un jugador primera línea lesionado. b. A un jugador con una herida sangrienta. c. A un jugador con una lesión en la cabeza. d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido). e. Al jugador nominado descrito en la Ley 3.19 o 3.20 de Leyes de Juego de World Rugby.

A los efectos de una mejor comprensión sobre la cantidad de reemplazos permitidos y la inclusión en la nómina de primeras líneas, se incluye el siguiente cuadro.

Tamaño de la nómina	Cantidad mínima de primeras líneas en la nómina	Deben poder reemplazar la primera vez que se solicite
15 o menos	3	----
16, 17 o 18	4	Cualquiera de los pilares o el hooker
19, 20, 21 o 22	5	Cualquiera de los pilares o el hooker
23	6	Pilar izquierdo, pilar derecho y el hooker

4.10 El Club que incluya en un partido oficial o amistoso organizado por esta Unión de cualquier Categoría, a un jugador en violación a las disposiciones del presente Reglamento será infractor de las Disposiciones del Reglamento de Disciplina de la/las UNIONES siendo pasible de las sanciones que dicho reglamento prevé. Según cada caso podrá ser co-responsable de la inclusión en infracción de esta norma el jugador que hubiere participado irregularmente. Si la infracción ocurriera en la Categoría Juveniles, el Encargado, el Manager y el Entrenador del equipo también podrán ser sancionados.

4.11 -Hora de inicio del partido : Si después de los **quince (15) minutos**, de la hora fijada para dar comienzo al partido no se presentara en la cancha alguno de los equipos, el ausente será declarado perdedor. Si no se presentara ninguno de los equipos, el partido será declarado perdido para ambos. Para que un equipo sea considerado presente, será necesario que se encuentren en la cancha listos y vestidos para jugar, por lo menos doce (12) de sus integrantes inscriptos en la Planilla de Partido. En todo momento debe existir una diferencia entre los jugadores de ambos equipos no mayor de cuatro (4). El equipo que, iniciado el partido, se encuentre en esta situación durante el desarrollo del mismo será declarado perdedor, cualquiera fuera el resultado hasta ese momento adjudicándose el máximo de puntos a su eventual rival cualquiera fuera el resultado hasta el momento. Los árbitros están obligados a hacer cumplir estrictamente estas disposiciones, sin admitir tolerancias o excepciones.

4.12 - Es obligación de los Equipos, presentar la Planilla del Partido debidamente confeccionada y firmada por los Capitanes, Encargados y Médico, al Árbitro del partido, antes del comienzo del mismo. La planilla del partido una vez presentada al Árbitro no podrá ser modificada.

4.13 Durante el trámite de un partido los reemplazos y sustituciones de los jugadores serán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de la W.R. (Ley 3). Los mismos se harán previa verificación de la Mesa de Control, y con la autorización del Árbitro para el ingreso al campo de juego.

ARTÍCULO 5º: DE LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE CONTROL Y EL INICIO DEL PARTIDO

5.1- Antes de iniciarse el encuentro, ambos equipos deberán presentar en la Mesa de Control su Planilla Oficial del Partido en sus dos (2) copias generadas por el sistema BD.UAR donde deberán indicar hasta 23 jugadores que actuarán en el partido con el N° de la camiseta de cada uno de los jugadores titulares y suplentes. La misma deberá ser firmada por los Encargados y los Capitanes de cada equipo, y por el Medico del Partido con indicación expresa del número de matrícula y presentada al árbitro para su verificación. El Arbitro verificará las Planillas del Partido al momento de la iniciación, de que estén cumplimentadas. Al finalizar el partido el Árbitro completara de su puño y letra los datos de los casilleros de la parte inferior de cada planilla, como así también los referentes al resultado final, firmando las mismas en todas sus copias y reteniendo una copia de cada equipo para entregar en la Comisión de Árbitros. Entregará otra copia de cada equipo al club visitante, en tanto el Club local se quedará asimismo con una de cada equipo. Esta absolutamente prohibido modificar las Planillas una vez firmada por el arbitro.

5.2-El club local deberá asignar los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la mesa de control:

En el área de la **MESA DE CONTROL** deberá estar integrada por :

- a) un (1) representante de cada club interviniente
- b) un (1) médico, perfectamente visualizado (pecheras) , que firmara y sellara las planillas BDUAR antes del comienzo del partido y debe poseer un botiquín de primeros auxilios básico.
- c) 1 (una) mesa
- d) 4 (cuatro) sillas

- e) 3 pelotas oficiales (mínimo)
- f) 1 (un) Cuello Ortopédico Cervical (Mínimo)
- g) 1 (Una)Tabla Rígida de inmovilización y traslado
- h) La presencia de la AMBULANCIA es de carácter OBLIGATORIA en los partidos de Primera del SUPER DIEZ Top 10 (nivel 1 Córdoba) . No es exigible, pero recomendable, en los TORNEOS DEL REGIONAL “B” (TOP DIEZ B Y SUPER 8 ANDINA)
- i) Deberá contar con asistencia de área protegida para garantizar el acceso a una ambulancia de traslado.

5.4 Luego de jugado un partido, el **réferi designado**, será el responsable de remitir al Comité Regional de Competencia antes de las 10 hs. del lunes siguiente, la tarjeta electrónica del partido, para la confección de las tablas de posiciones.

En el caso que hubiera jugadores, técnicos, dirigentes, público en general, etc. que cometan actos de indisciplina, deberán ser informados al Comité Regional de Disciplina, con un pormenorizado detalle explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos y que contraríe las reglamentaciones vigentes. La misma deberá ser enviada de inmediato vía fax o por e-mail a la organización.

5.5 - Cada club es responsable de ingresar la información de las incidencias del partido en lo que respecta a su equipo en el sistema BD.UAR, a más tardar hasta las 22 horas del primer día hábil luego de finalizado el mismo.

En los casos de partidos “no jugados” cualquiera fuera la causa, es obligación del Club local hacer llegar a la Unión Local y al Comité de Competencia la información de los motivos por los cuales el partido no se ha jugado.

5.6 –El no cumplimiento de lo antes determinado en los plazos estipulados y/o la mal confección de la Planilla de Partido podrá hacer pasible al Club responsable de la no continuidad de la participación en los Torneos Regionales hasta tanto no cumplimente la misma, perdiendo por WO los partidos que no se hayan jugado por este motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 6°.: INCUMPLIMIENTOS – PARTIDOS NO JUGADOS- SUSPENDIDOS. REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS DE PS Y JUVENILES:

6.1 –El club cuyo equipo de Primera, Intermedia, Preintermedia y/o Juveniles desde M14 a M19 **haya dejado de presentarse a un partido oficial programado**, deberá informar las causas por escrito a su Unión local, indefectiblemente, el primer día hábil siguiente a la fecha del partido.

La Unión deberá elevar este informe al Comité de Competencias, dentro de las 48 hs. de realizado el encuentro, quién considerará la validez o no del justificativo (torneosucr@gmail.com, unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar)

La no presentación del informe en término, presupondrá que no existe justificación o razón valedera para la no presentación del/los equipo/s. En este caso, o en caso de que el Comité considere injustificada la inasistencia, el Club del/los equipos ausente/s **quedará automáticamente eliminado del Torneo** y no podrá – además - participar en la siguiente edición del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de otras sanciones que la Unión local pueda disponer al respecto. Ningún punto de partido será otorgado a un equipo que no se presente a jugar un partido o abandone un partido que se está desarrollando sin autorización de las autoridades del Torneo. Cuando esto ocurriera, será eliminado del torneo y perderá todos los puntos obtenidos anteriormente. Del mismo modo se sancionará un W.O. otorgado de acuerdo a lo descripto en el Art. 12 del presente RCO.

6.2 SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS DE PS Y JUVENILES

Si el partido es **SUSPENDIDO**, automáticamente el equipo que suspendió de partido, **PIERDE** los puntos. En nivel 2 la no presentación de equipo de intermedia trae además de las sanciones

que le correspondan a la intermedia, la pérdida de puntos a la primera. Además, cada club deberá avisar a la UCR (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar y a torneos torneosucr@gmail.com) de dicha suspensión. Si avisa antes del día martes (20 hs) anterior al partido, no se pagaran los costos de los árbitros. **En cambio, si avisa posterior a ese día, deberán pagar los gastos de los árbitros y una multa correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).**

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos y se pondrán en disputa los puntos correspondientes.

Si el partido es **ADELANTADO**, como un común acuerdo entre clubes, no habrá pérdida de puntos ni ningún tipo de sanción. Esta nueva fecha será inamovible y cualquier incumplimiento se reglará por la cláusula 6.2

El **partido suspendido deberá ser reprogramado como AMISTOSO** dentro de los próximos 22 días, caso contrario el club que suspendió el partido, **deberá abonar una compensación económica**, por los montos y conceptos estipulados correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).

6.3 - Cuando un Club deba actuar como local ante otro domiciliado en una localidad distinta y por cualquier motivo no presente su o sus equipos representativos para disputar los encuentros programados oficialmente, el mismo se encuentra obligado por el presente Reglamento a notificar a más tardar con 72 hs. de anterioridad a la fecha programada al Arbitro designado como así también a las autoridades del ocasional oponente, “que no deberán viajar”, pues su o sus equipos no se presentarán a disputar el o los partidos programados. El no hacerlo, obligará automáticamente al Club local a hacerse cargo de los gastos de traslado y una comida, del Árbitro, si correspondiera, y jugadores, encargados de equipo y/o entrenadores del Club que viajó. En tal sentido, los perjudicados deberán efectuar su reclamo de reintegro de gastos al Club correspondiente, mediante presentación ante la Unión local, quien a su vez lo elevará al Comité Ejecutivo quien los trasladará a la Unión a la que pertenezca el Club responsable, el que deberá cancelarlo dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos desde la fecha de su remisión. El reclamo que deberá efectuar el Club a la Unión local y esta al Comité, se concretará solamente si el árbitro y el Club afectado lo presentan dentro de los 7 (siete) días corridos de la fecha programada para la realización de esos encuentros.

6.4 Cuando a un encuentro no resulte posible jugarlo por razones de fuerza mayor, fundamentalmente climáticas o de seguridad (Anexo III Guía de Seguridad de la W.R.), el Árbitro oficial podrá determinar su suspensión. En caso de no encontrarse presente el Árbitro designado, el encuentro podrá ser suspendido por el acuerdo de las autoridades de cada institución, con carácter de Capitán General o Presidente.

En caso de que un partido no se jugase por cualquier motivo, ambos clubes deberán poner el hecho en conocimiento de la Unión de pertenencia, indefectiblemente dentro de las 24 hs. Hábiles siguientes al de la programación quien la remitirá dentro de las 24 hs. hábiles siguientes al Comité Regional. Si no se recibe la información mencionada, se aplicara W.O. a ambos equipos con todos los efectos de las sanciones previstas en este Reglamento. Cuando el infractor que suministra la información fuere uno solo de los clubes, su equipo será sancionado con W.O. con todos los efectos de las sanciones previstas en este Reglamento.

6.5 - El Club que no presente un equipo para jugar un partido programado, abandone un partido que se está desarrollando sin autorización de las autoridades del torneo, o que suspenda el partido y pierda los puntos, **no sólo quedará automáticamente eliminado del mismo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Torneo del año siguiente.** Se asignará al club cumplidor la máxima cantidad de puntos, **cinco (5)** y su marcador a los efectos de la tabla se considerará **28 a 0, esto es : 4 tries- convertidos.** Independientemente de las eventuales sanciones que pudiera aplicar la Comisión de Disciplina y/o el Comité de Competencia, el Club eliminado del Torneo en cualquier zona o etapa, no podrá seguir disputando partidos durante el transcurso del mismo y perderá todos

los puntos obtenidos. No modificará la puntuación obtenida por sus oponentes en los partidos que hubiera disputado hasta el momento de su eliminación; sin embargo, para el caso de desempate de posiciones en la tabla se considerarán solo los puntos de clubes en competencia. Idéntico criterio al establecido, se adoptará para el caso de retiro voluntario de equipos.

ARTÍCULO 7º: INSTALACIONES.

7.1 Los partidos sólo podrán jugarse en **canchas habilitadas para campeonatos de primera división** por las Uniones Andina y Cordobesa de Rugby. No obstante, deberán como mínimo contar en todo el perímetro de las canchas una distancia no menor de tres (3) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

7.2 Asimismo, los clubes locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico, camilla y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de

juego, debiendo contar con los elementos de inmovilización. Todo lo cual es a cargo del club local.

7.3 El club local deberá liberar los medios para que el visitante disponga de las comodidades necesarias antes y después del partido; incluyendo la disposición de vestuario que deberá estar limpio y en condiciones dos horas antes del horario fijado para el partido.

7.4 El club local es el responsable de la existencia de pelotas con medidas oficiales para la disputa del encuentro.

7.5 Los partidos se jugarán con pelota oficial y no se podrá cambiar la pelota durante el partido, salvo que el réferi del partido lo considere necesario. Es responsabilidad del Club local contar con pelotas de repuesto en las condiciones detalladas.

ARTÍCULO 8º: DISTRIBUCIÓN DE GASTOS.

8.1 Los gastos que demande la organización de los partidos serán financiados de la siguiente manera:

- a) Los Clubes que actúen como locales están obligados a abonar los gastos del tercer tiempo.
- b) El Comité Regional de Competencia, a través de los fondos enviados por UAR, financiará los traslados (parcial o totalmente) asignando los fondos a cada Unión, a razón de un monto fijo por km recorrido en cada partido. Este monto se actualizará de acuerdo a lo reglamentado por la UAR.
- c) Cada una de las Uniones podrá implementar el reintegro de los gastos de alojamiento para los clubes que viajen a otras provincias, y decidan deportivamente que es beneficioso para sus jugadores.
- d) Asimismo el Comité Regional de Competencia designará referís de la Unión Cordobesa de Rugby para todos los encuentros con excepción de los partidos que disputen clubes de la Unión Andina entre sí, en cuyo caso serán designados por la Unión Andina de Rugby. Asimismo las Uniones Cordobesa y Andina correrán con los gastos de traslados, alojamiento y comidas del réferi que será designado por ella, deduciendo del presupuesto asignado al torneo.

ARTÍCULO 9º: SANCIONES DISCIPLINARIAS

9.1-Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros a disputarse durante el TORNEO REGIONAL CENTRO 2025, se procederá de la forma siguiente:

- 9.1.1-Aplicará “en general” el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, vigente a la fecha de iniciación del Campeonato y en particular respecto de las faltas y sanciones a aplicar, estableciéndose un Procedimiento Sumario que a continuación se detalla, siendo la máxima autoridad para la aplicación de estos el Comité Regional de Disciplina, el cual estará integrado por **cuatro (4) personas**, TRES (3) lugares para la Unión Cordobesa y un (1) lugar para la Unión Andina.
- 9.1.2-Tarjetas Amarillas: Para el supuesto de que un jugador sea sancionado durante el partido con dos tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el Campeonato **3 tarjetas amarillas**, quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Si el Jugador acumula **6 tarjetas amarillas**, quedará automáticamente suspendido para participar en **dos (2) encuentros/partidos**; y así sucesivamente agregando 1 una fecha de suspensión mas (esto sería si acumula **9 tarjetas amarillas= 3 fechas /partidos de suspensión** etc)
- 9.1.3-Para el caso de jugadores expulsados u otro tipo de informes que realizare el réferi y que se instruirá de la siguiente manera:
 - 9.1.3-1. El réferi designado realizará, concluido el encuentro, un informe detallado de las causas que determinaron la o las expulsiones, determinando en especial situación de juego, proximidad de la jugada y situaciones anteriores y posteriores del partido que podrían haber influido en la misma, como así también la actitud del jugador expulsado una vez comunicada la decisión. El mencionado informe será enviado por mail al Comité Regional de Disciplina antes de las 10 de la mañana del lunes siguiente al partido.
 - 9.1.3-2. El jugador expulsado deberá enviar al Comité Regional de Disciplina dentro de las 72 hs de concluido el encuentro, el correspondiente descargo vía mail.
 - 9.1.3-3. El Comité Regional de Disciplina, si se encontrare en condiciones de dictar resolución se expedirá en forma inmediata notificando la resolución al Jugador expulsado y a los Clubes o Uniones involucradas, pudiendo ampliar la instrucción con otras medidas cuando lo considere pertinente.

9.2 Los Clubes intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por el Comité Regional de Competencia, como también por el comportamiento de su público, simpatizantes y socios. El Club responsable deberá hacer su descargo y, en caso de corresponderle, recibirá la pertinente sanción y deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluido de las etapas sucesivas del Campeonato.

ARTÍCULO 10º: RÉFERIS Y RÉFERIS ASISTENTES

10.1 Los réferis serán designados por la Comisión de Árbitros, el cual estará integrado por miembros, uno (1) por cada Unión. cuando correspondiese

10.2 Los referees asistentes pertenecerán a la Unión local.

10.3 Los viáticos de los árbitros corren por cuenta de la Unión donde se disputara el partido y los honorarios de los mismos, serán abonados por el club local.

ARTÍCULO 11º – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Resolución de Controversias durante el Campeonato. Toda cuestión o situación que surja durante la realización del Campeonato y que no esté prevista o contemplada en el presente

Reglamento será resuelta por el Comité Regional de Competencia, exclusivamente en los casos en que participen clubes de ambas uniones (Unión Cordobesa de Rugby y Unión Andina de Rugby).

11.2 Competencia Exclusiva en Torneos Internos. Cuando el Torneo involucre únicamente a clubes afiliados a la Unión Cordobesa de Rugby o, en su caso, a la Unión Andina de Rugby, la aplicación e interpretación del reglamento de competencia, así como la resolución de cuestiones disciplinarias y de arbitraje, serán competencia exclusiva de la Unión organizadora. Las decisiones correspondientes serán adoptadas por los órganos y/o comisiones que cada Unión haya designado, conforme a sus estatutos y normativas internas, sin perjuicio de las instancias de apelación previstas en la reglamentación vigente.

11.3 Intervención Excepcional del Comité Regional. El Comité Regional de Competencia podrá intervenir a solicitud de la Unión organizadora o de manera excepcional en aquellos casos en que se vea comprometida la equidad, transparencia o el normal desarrollo del Campeonato. Dicha intervención se realizará con el objetivo de garantizar el principio de imparcialidad y proteger el interés superior del rugby regional.

ARTÍCULO 12º – RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y HECHOS IRREGULARES

12.1 Procedimiento ante Daños, Disturbios o Hechos Irregulares. En caso de denuncia por daños, disturbios o cualquier hecho irregular que altere el normal desarrollo del torneo, se presumirá, salvo prueba escrita en contrario emitida por los responsables de los servicios afectados, que el club que haya hecho uso de las instalaciones o recursos es el responsable de dichos actos. El Comité Regional de Competencia, al tomar conocimiento del hecho, requerirá las explicaciones correspondientes al club implicado. Este deberá presentar su descargo de manera formal. Si dicho descargo no se ajusta a los términos exigidos o no resulta satisfactorio, el club deberá asumir el costo de los daños ocasionados.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exclusión del club de las etapas sucesivas del torneo, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 13º: COMITÉ REGIONAL DE COMPETENCIA – AUTORIDADES DEL TORNEO

13.1 Todo el Torneo estará coordinado por el Comité Regional de Competencia, el cual estará conformado por **cuatro (4) integrantes**, TRES (3) lugares para la Unión Cordobesa y un (1) lugar para la Unión Andina y deberán realizar el siguiente detalle de tareas:

13.2 Informar fixtures, resultados y tablas de posiciones de los Campeonatos jugados previamente que determinara la clasificación y participantes para cada Regional.

13.3 Remitir a UAR Reglamento del Torneo e integrantes del Comité Regional de Competencia y Comité Regional de Disciplina.

13.4 Deberán dar de alta cada Campeonato Regional en el Sistema BD.UAR con los requisitos que establezcan, para poder implementar la Tarjeta Electrónica.

13.5 Haber implementado en todos los partidos de TODOS los Campeonatos la Tarjeta Electrónica con el Sistema BD.UAR.

13.6 Deberán informar a la UAR: resultados, tablas de posiciones (indicando por equipo: Partidos jugados, ganados, empatados, perdidos, bonus si los hubiera, puntos, tantos a favor y tantos en contra), cantidad de jugadores participantes por club y división, cantidad de tarjetas amarillas, amarillas agravadas y rojas por equipo. Partidos no jugados expresando el motivo, partidos reprogramados expresando el motivo.

13.7 Acreditación del destino y aplicación de los fondos con facturas de los traslados que con ellos se hubieren abonado.

13.8 COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LAS UNIONES EN TORNEOS: Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Torneo se limite exclusivamente a la participación de clubes afiliados a la Unión Cordobesa de Rugby o, en su caso, a la Unión Andina de Rugby, la aplicación e interpretación del reglamento de competencia, así como la resolución de asuntos disciplinarios y aquellos relativos al arbitraje, quedarán bajo la órbita exclusiva de la Unión organizadora. Dichas decisiones serán adoptadas por los órganos y/o comisiones designadas por cada Unión, en estricta observancia de sus estatutos y normativas internas, sin perjuicio de las instancias de apelación que correspondan conforme a la reglamentación vigente.

El Comité Regional podrá intervenir únicamente a solicitud de la Unión organizadora o en aquellos casos en que se vea comprometida la equidad, transparencia o normal desarrollo de la competencia, resguardando siempre el principio de imparcialidad y el interés superior del rugby regional según se aclara en el artículo 11.

-

ANEXO REGLAMENTARIO – CATEGORÍA M14, M15, M16 y M17 – U.C.R.

Este anexo tiene como objetivo, clarificar aquellas disposiciones que atañen a los objetivos específicos de U.C.R y del desarrollo de sus clubes. Teniendo en cuenta el acceso de cada club a los distintos niveles. En este anexo se desarrollan temas específicos a la categoría que atañe y en aquellos temas que no son reglamentados de manera específica, se rigen por el reglamento de competencia 2024, Reglamento de disciplina de UCR.

ARTÍCULO 1º: LOCALÍAS, FECHAS Y HORARIOS- SIMPLE Y DOBLE BLOQUE.

1.1 En el torneo de las Categorías **M14, M15, M16 y M17**, el día natural de partido es el sábado. Los clubes en base a la disponibilidad de canchas, árbitros pueden programar sus partidos en el resto de los días de semana de común acuerdo.

En caso de que los Clubes decidan jugar entre semana o jugar como es habitual el sábado deberán elevar la programación a la comisión de torneos el martes previo al partido a los fines de que el partido esté correctamente programado.

Los partidos podrán jugarse hasta 72 hr antes de la fecha siguiente, por común acuerdo de los clubes.

1.2 SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

Si el partido es **SUSPENDIDO**, automáticamente el equipo que suspendió de partido **PIERDE los puntos**. Además, cada club deberá avisar a la UCR (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) de dicha suspensión. Si avisa antes del día martes (20 hs) anterior al partido, no se pagarán los costos de los árbitros. **En cambio, si avisa posterior a ese día, deberán pagar los gastos de los árbitros y una multa correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).**

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos y se pondrán en disputa los puntos correspondientes.

Si el partido es **ADELANTADO**, como un común acuerdo entre clubes, no habrá pérdida de puntos ni ningún tipo de sanción. Esta nueva fecha será inamovible y cualquier incumplimiento se reglará por la cláusula 6.2

El **partido suspendido deberá ser reprogramado como AMISTOSO** dentro de los próximos 22 días, caso contrario el club que suspendió el partido, **deberá abonar una compensación económica**, por los montos y conceptos estipulados correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos.

Si un equipo no se presentara a jugar un partido, Se asignará al club cumplidor la máxima cantidad de puntos, **cinco (5)** y su marcador a los efectos de la tabla se considerará **28 a 0, esto es**

: **4 tries- convertidos** al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado **perdedor** del partido.

1.3 SEMIFINALES Y/O FINALES: CATEGORÍA M15, M16 y M17

Las sedes En semifinales y finales serán determinadas por ventaja deportiva

SEMIFINALES Y FINALES CON EQUIPOS DOBLE BLOQUE: En semifinales y finales que participen equipos que posean doble bloque (o mas) (A, B,C), no podrán repetir jugadores (según planilla BD UAR de semifinales o finales), con excepción de los jugadores primeras líneas, y los mismos no podrán ser titulares en ambos partidos y no deben exceder el tiempo máximo de juego.

CATEGORÍA M14: En esta división, NO hay instancia de definición con Semifinales y Finales.

1.4 BDUAR: TORNEO- Categoría B **M15B, M16B y M17B** -se estableció que los equipos estén conformados con el formato de QUINCE jugadores , con CAMBIOS LIBRES y CON CONTROL DE ALP/ MODO LISTA, MÁXIMO 30 JUGADORES.

La presentación del equipo en cancha, en este formato, debe ser en común acuerdo entre los clubes participantes de la competencia y deberá quedar plasmado en la planilla de partido, con las firmas de los responsables de ambos equipos (managers o entrenadores acreditados) y el árbitro del partido. Si no hay acuerdo entre los equipos participantes, la presentación del equipo será el regular de un torneo de quince, con un máximo de 23 jugadores, 15 titulares y 8 suplentes, y con control de APL.

También, dichas semifinales se jugarán el mismo día y la diferencia horaria entre partidos, debe ser dentro de las 4 horas (a excepción si se juega una de las semi finales en el interior)

1.5 En caso de etapas de definición - las localías se dirimen por ventaja deportiva.

ARTÍCULO 2º: MODALIDAD DE DISPUTA DEL SCRUM.

2.1. En el campeonato Categoría **M15, M16 y M17** – Se establece que dicho campeonato cada equipo deberá presentar **4 primeras líneas** por partido en la categoría A, y **3 primeras líneas** por partido en la categoría B.

En el caso de los equipos que tengan doble o triple bloque (B-C), cada uno de estos deberá presentar **3 primeras líneas** por partido.

En la Categoría **M14**, no es necesario el control de APL

2.2. Jugabilidad del Scrum: En la Categoría **M15, M16 y M17**: disputa, con empuje 1.5 metros en toda la cancha

La única persona facultada para suspender la forma de jugabilidad del scrum en las categorías mencionadas es el Árbitro (cuando entienda que la formación se ha vuelto riesgosa o peligrosa para la integridad de los jugadores). En caso de que algún club desiste de llevar a cabo con la jugabilidad establecida para cada categoría, el árbitro deberá consignar en planilla tal situación, y se correrá informe a la comisión de torneos, quien será la que resolverá la cuestión en cuanto a la asignación de puntos. Tal disposición rige a partir de 2024.

2.3. Órgano de contralor: La forma de disputa del Scrum en las diferentes categorías es una potestad de la Comisión de Rugby Seguro Ucr y en caso de que esta lo requiera se le solicitará opinión a los entrenadores o responsables de Scrum de cada club.

CATEGORÍA M14: REGLAMENTO RUGBY PREJUVENIL UAR 2024, LEY 8, SCRUM. El equipo que pone

en juego la pelota debe hookear y avanzar en manera controlada 1.5 metros

El equipo que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado

3. ARTÍCULO N°3 TIEMPO DE JUEGO- Categoría M15, M16 y M17

3.1. Se establece que el tiempo de Juego para las Categoría **M15, M16 y M17** es de **dos tiempos de 35 minutos**.

En la Categoría **M14** se establece que el tiempo de Juego es de **cuatro tiempos de 15 minutos**.

3.2. Artículo. Puntuación y desempate

Cada partido en la fase clasificatoria o campeonato, adjudicará la siguiente cantidad de puntos:

- partido **ganado** : cuatro (4) puntos,
- partido **empatado** : dos (2)
- partido **perdido** : cero (0) por.

Además, se otorgará:

- un (1) **punto extra, Bonus Try** : al equipo que, durante el partido, realice cuatro (4) tries o más, ya sea equipo ganador o perdedor y
- un (1) **punto extra ,Bonus Defensivo**: al equipo que pierda por una diferencia de siete (7) puntos o menos.

3.3 Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

- a) Se tomará en cuenta el o los resultados obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;
- b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops obtenidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones anotadas por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- f) De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,
- g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en la UCR o la inclusión en los Torneos que la UCR organice de jugadores no fichados o informados en los listados de buena fe que esta exige para sus competencias implica una falta disciplinaria que resuelve en favor del equipo no infractor las situaciones de “empate” que fija este reglamento.-

h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.C.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

3.4 Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 5 (cinco) puntos , 4 tries con conversiones, (28 puntos) al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación

se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado perdedor del partido.

Para determinar el posicionamiento de una zona que determina la clasificación para etapas siguientes no se considerarán ninguno de los partidos jugados y/o programados con ese equipo que no se presentara, tanto en lo que refiere al resultado, cualquiera fuese, como a todas las normas indicadas en

3.5 En la disputa de partidos eliminatorios (Ej SEMIFINAL y FINAL), Categoría **M15, M16 y M17:** si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, esta división NO juegan alargue. Se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas,
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop
9. Hubiera convertido el primer penal.
10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

Para la Categoría M14:

En esta división, NO hay instancia de definición con Semifinales y Finales.

ANEXO REGLAMENTARIO – CATEGORÍA M 19 – U.C.R.

Este anexo tiene como objetivo, clarificar aquellas disposiciones que atañen a los objetivos específicos de U.C.R y del desarrollo de sus clubes. Teniendo en cuenta el acceso de cada club a los distintos niveles. En este anexo se desarrollan temas específicos a la categoría que atañe y en aquellos temas que no son reglamentados de manera específica, se rigen por el reglamento de competencia 2024, Reglamento de disciplina de UCR.

ARTÍCULO 1º: LOCALÍAS, FECHAS Y HORARIOS- SIMPLE Y DOBLE BLOQUE.

1.1 En el torneo de la Categoría M 19 el día natural de partido es el sábado. Los clubes en base a la disponibilidad de canchas, árbitros pueden programar sus partidos en el resto de los días de semana de común acuerdo (adelantar Fecha)

En caso de que los Clubes decidan jugar entre semana o jugar como es habitual el sábado deberán elevar la programación a la comisión de torneos el martes previo al partido a los fines de que el partido este correctamente programado.

1.2 SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

Si el partido es **SUSPENDIDO**, automáticamente el equipo que suspendió de partido **PIERDE** los puntos. Además, cada club deberá avisar a la UCR (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) de dicha suspensión. Si avisa antes del día martes (20 hs) anterior al partido, no se pagarán los costos de los árbitros. **En cambio, si avisa posterior a ese día, deberán pagar los gastos de los árbitros y una multa correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).**

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos y se pondrán en disputa los puntos correspondientes.

Si el partido es **ADELANTADO**, como un común acuerdo entre clubes, no habrá pérdida de puntos ni ningún tipo de sanción. Esta nueva fecha será inamovible y cualquier incumplimiento se reglará por la cláusula 6.2

El **partido suspendido deberá ser reprogramado como AMISTOSO** dentro de los próximos 22 días, caso contrario el club que suspendió el partido, **deberá abonar una compensación económica**, por los montos y conceptos estipulados correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos.

Si un equipo no se presentara a jugar un partido, Se asignará al club cumplidor la máxima cantidad de puntos, **cinco (5)** y su marcador a los efectos de la tabla se considerará **28 a 0, esto es : 4 tries- convertidos** al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado **perdedor** del partido.

1.3 SEMIFINALES Y/O FINALES:

M19A: Para las semifinales y/o final, la UCR determinará una sede que se licitará , la cual será informada antes de concluida la 1ra Rueda del Torneo Oficial.

M19B/C. Las sedes en semifinales y finales, serán determinadas por ventaja deportiva.

SEMIFINALES Y FINALES CON EQUIPOS DOBLE BLOQUE: En semifinales y finales que participen equipos que posean doble bloque (o mas) (A, B,C), no podrán repetir jugadores (según planilla BD

UAR de semifinales o finales), con excepción de los jugadores primeras líneas, y los mismos no podrán ser titulares en ambos partidos y no deben exceder el tiempo máximo de juego.

1.4 BDUAR: TORNEO- M19B/C- se estableció que los equipos estén conformados con el formato de QUINCE jugadores, con CAMBIOS LIBRES y CON CONTROL DE ALP/ MODO LISTA, MÁXIMO 30 JUGADORES.

La presentación del equipo en cancha, en este formato, debe ser en común acuerdo entre los clubes participantes de la competencia y deberá quedar plasmado en la planilla de partido, con las firmas de los responsables de ambos equipos (managers o entrenadores acreditados) y el árbitro del partido. Si no hay acuerdo entre los equipos participantes, la presentación del equipo será el regular de un torneo de quince, con un máximo de 23 jugadores, 15 titulares y 8 suplentes, y con control de APL.

También, dichas semifinales se jugarán el mismo día y la diferencia horaria entre partidos, debe ser dentro de las 4 horas (a excepción si se juega una de las semifinales en el interior)

1.5 En caso de etapas de definición - las localías se dirimen por ventaja deportiva.

ARTÍCULO 2º: MODALIDAD DE DISPUTA DEL SCRUM.

2.1. En el campeonato de M19 – Se establece que dicho campeonato cada equipo deberá presentar 6 primeras líneas por partido en la categoría A, y 5 primeras líneas por partido en la categoría B.

En el caso de los equipos que tengan doble o triple bloque (B-C), cada uno de estos deberá presentar 4 primeras líneas por partido.

2.2. Jugabilidad del Scrum: En la categoría M19 : disputa, con empuje 1.5 metros en toda la cancha

La única persona facultada para suspender la forma de jugabilidad del scrum en las categorías mencionadas es el Árbitro (cuando entienda que la formación se ha vuelto riesgosa o peligrosa para la integridad de los jugadores). En caso de que algún club desiste de llevar a cabo con la jugabilidad establecida para cada categoría, el árbitro deberá consignar en planilla tal situación, y se correrá informe a la comisión de torneos quien será la que resolverá la cuestión en cuanto a la asignación de puntos. Tal disposición rige a partir 2024.

2.3. Órgano de contralor: La forma de disputa del Scrum en las diferentes categorías es una potestad de la Comisión de Rugby Seguro Ucr y en caso de que esta lo requiera se le solicitara opinión a los entrenadores o responsables de Scrum de cada club.

3. ARTICULO N°3 TIEMPO DE JUEGO

3.1. Se establece que el tiempo de Juego es de dos tiempos de 35 minutos.

3.2. Artículo. Puntuación y desempate

Cada partido en la fase clasificatoria o campeonato, adjudicará la siguiente cantidad de puntos:

- partido **ganado** : cuatro (4) puntos,
- partido **empatado** : dos (2)
- partido **perdido** : cero (0) por.

Además, se otorgará:

- un (1) **punto extra, Bonus Try** : al equipo que, durante el partido, realice cuatro (4) tries o más, ya sea equipo ganador o perdedor y
- un (1) **punto extra ,Bonus Defensivo:** al equipo que pierda por una diferencia de siete (7) puntos o menos.

3.3 Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

REGLAMENTO TORNEOS REGION CENTRO 2025

- a) Se tomará en cuenta el o los resultados obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;
- b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops obtenidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones anotadas por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- f) De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,
- g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en la UCR o la inclusión en los Torneos que la UCR organice de jugadores no fichados o informados en los listados de buena fe que esta exige para sus competencias implica una falta disciplinaria que resuelve en favor del equipo no infractor las situaciones de “empate” que fija este reglamento.-
- h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.C.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

3.4 Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 5 (cinco) puntos , 4 tries con conversiones, (28 puntos) al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado perdedor del partido.

Para determinar el posicionamiento de una zona que determina la clasificación para etapas siguientes no se considerarán ninguno de los partidos jugados y/o programados con ese equipo que no se presentara, tanto en lo que refiere al resultado, cualquiera fuese, como a todas las normas indicadas.

3.5 En la disputa de partidos eliminatorios (Ej SEMIFINAL y FINAL); si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, esta división NO juegan alargue. Se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,

6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas,
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop
9. Hubiera convertido el primer penal.
10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

ANEXO REGLAMENTARIO – CATEGORÍA PRE INTERMEDIA A Y B – NIVEL 1

Este anexo tiene como objetivo, clarificar aquellas disposiciones que atañen a los objetivos específicos de U.C.R y del desarrollo de sus clubes. Teniendo en cuenta el acceso de cada club a los distintos niveles. En este anexo se desarrollan temas específicos a la categoría que atañe y en aquellos temas que no son reglamentados de manera específica, se rigen por el reglamento de competencia 2024, Reglamento de disciplina de UCR.

ARTÍCULO 1º: LOCALÍAS, FECHAS Y HORARIOS.

1.1 En el torneo de pre intermedia el día natural de partido es el sábado. Los clubes en base a la disponibilidad de canchas, árbitros pueden programar sus partidos en el resto de los días de semana de común acuerdo.

1.2 En caso de que los Clubes decidan jugar entre semana o jugar como es habitual el sábado deberán elevar la programación a la comisión de torneos el martes previo al partido a los fines de que el partido este correctamente programado.

1.3 SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS Si el partido es SUSPENDIDO,

automáticamente el equipo que suspendió de partido **PIERDE** los puntos. Además, cada club deberá avisar a la UCR (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) de dicha suspensión. Si avisa antes del día martes (20 hs) anterior al partido, no se pagarán los costos de los árbitros. **En cambio, si avisa posterior a ese día, deberán pagar los gastos de los árbitros y una multa correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).**

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos y se pondrán en disputa los puntos correspondientes.

Si el partido es **ADELANTADO**, como un común acuerdo entre clubes, no habrá pérdida de puntos ni ningún tipo de sanción. Esta nueva fecha será inamovible y cualquier incumplimiento se reglará por la cláusula 6.2

El **partido suspendido deberá ser reprogramado como AMISTOSO** dentro de los próximos 22 días, caso contrario el club que suspendió el partido, **deberá abonar una compensación económica**, por los montos y conceptos estipulados correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos.

Si un equipo no se presentara a jugar un partido, Se asignará al club cumplidor la máxima cantidad de puntos, **cinco (5)** y su marcador a los efectos de la tabla se considerará **28 a 0, esto es : 4 tries- convertidos** al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado **perdedor** del partido.

1.4 SEMIFINALES Y/O FINALES:

Las sedes En semifinales y finales serán determinadas por ventaja deportiva

SEMIFINALES Y FINALES CON EQUIPOS DOBLE BLOQUE: En semifinales y finales que participen equipos que posean doble bloque (o mas) (A, B,C), no podrán repetir jugadores (según planilla BD UAR de semifinales o finales), con excepción de los jugadores primeras líneas, y los mismos no podrán ser titulares en ambos partidos y no deben exceder el tiempo máximo de juego.

También dichas semifinales se jugarán el mismo día. Además la diferencia horaria entre partidos, debe ser dentro de las 4 horas (a excepción si se juega una de las semifinales en el interior)

1.5 En caso de etapas de definición - las localías se dirimen por ventaja deportiva.

ARTÍCULO 2º: MODALIDAD DE DISPUTA DEL SCRUM.

2.1. En el campeonato de pre intermedia – Se establece que dicho campeonato cada equipo deberá presentar **5 primeras líneas** por partido tanto en Pre A como en Pre B.

2.2. Jugabilidad del Scrum: En la categoría Pre intermedia se podrá empujar 1,5 mts toda la cancha y últimos 5 mts libre.

La única persona facultada para suspender la forma de jugabilidad del scrum en las categorías mencionadas es el Árbitro (cuando entienda que la formación se ha vuelto riesgosa o peligrosa para la integridad de los jugadores). En caso de que algún club desiste de llevar a cabo con la jugabilidad establecida para cada categoría, el árbitro deberá consignar en planilla tal situación, y se correrá informe a la comisión de torneos quien será la que resolverá la cuestión en cuanto a la asignación de puntos. Tal disposición rige a partir de 2024.

2.3. Órgano de contralor: La forma de disputa del Scrum en las diferentes categorías es una potestad de la Comisión de Rugby Seguro Ucr y en caso de que esta lo requiera se le solicitará opinión a los entrenadores o responsables de Scrum de cada club.

3. ARTÍCULO N°3 TIEMPO DE JUEGO

3.1. Se establece que el tiempo de Juego es de dos tiempos de 40 minutos.

3.2. Artículo. Puntuación y desempate

3.3 Cada partido en la fase clasificatoria o campeonato, adjudicará la siguiente cantidad de puntos:

- partido **ganado** : **cuatro (4) puntos**,
- partido **empatado** : **dos (2)**
- partido **perdido** : **cero (0) por.**

Además, se otorgará:

- **un (1) punto extra (Bonus Try) :** al equipo que, durante el partido, realice **cuatro (4) tries o más**, ya sea equipo **ganador o perdedor** y
- **un (1) punto extra (Bonus Defensivo):** al equipo que pierda por **una diferencia de siete (7) puntos o menos.**

3.4 Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

a) Se tomará en cuenta el o los **resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

f) De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,

g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en la UCR o la inclusión en los Torneos que la UCR organice de jugadores no fichados o informados en los listados de buena fe que esta exige para sus competencias implica una falta disciplinaria que resuelve en favor del equipo no infractor las situaciones de “empate” que fija este reglamento.-

h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.C.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

3.5 Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 5 (cinco) puntos, 4 tries con conversiones, (28 puntos) al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentará a jugar un partido será considerado perdedor del partido.

Para determinar el posicionamiento de una zona que determina la clasificación para etapas siguientes no se considerarán ninguno de los partidos jugados y/o programados con ese equipo que no se presentara, tanto en lo que refiere al resultado, cualquiera fuese, como a todas las normas indicadas en

3.6 En la disputa de partidos eliminatorios (Ej SEMIFINAL y FINAL); si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos completos de diez (10) minutos, alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione.

3.7 De persistir el empate se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas,
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop
9. Hubiera convertido el primer penal.
10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

ANEXO REGLAMENTARIO – CATEGORÍA INTERMEDIA

Este anexo tiene como objetivo, clarificar aquellas disposiciones que atañen a los objetivos específicos de U.C.R y del desarrollo de sus clubes. Teniendo en cuenta el acceso de cada club a los distintos niveles. En este anexo se desarrollan temas específicos a la categoría que atañe y en aquellos temas que no son reglamentados de manera específica, se rigen por el reglamento de competencia 2025 Reglamento de disciplina de UCR.

Artículo 1º: Localías, fechas y horarios.

1.1 En el torneo **Categoría Intermedia** el día natural de partido es el sábado. Los clubes en base a la disponibilidad de canchas, árbitros pueden programar sus partidos en el resto de los días de semana solamente de común acuerdo.

1.2 En caso de que los Clubes decidan jugar entre semana o jugar como es habitual el sábado deberán elevar la programación a la comisión de torneos el martes previo al partido a los fines de que el partido este correctamente programado.

1.3 En caso de suspensión de partidos o reprogramación de partidos:

SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS Si el partido es **SUSPENDIDO**, automáticamente el equipo que suspendió de partido **PIERDE** los puntos. Además, cada club deberá avisar a la UCR (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) de dicha suspensión. Si avisa antes del día martes (20 hs) anterior al partido, no se pagarán los costos de los árbitros. **En cambio, si avisa posterior a ese día, deberán pagar los gastos de los árbitros y una multa correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).**

En caso que la suspensión del partido sea por **fuerza mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos y se pondrán en disputa los puntos correspondientes.

Si el partido es **ADELANTADO**, como un común acuerdo entre clubes, no habrá pérdida de puntos ni ningún tipo de sanción. Esta nueva fecha será inamovible y cualquier incumplimiento se reglará por la cláusula 6.2

El **partido suspendido deberá ser reprogramado como AMISTOSO** dentro de los próximos 22 días, caso contrario el club que suspendió el partido, **deberá abonar una compensación económica**, por los montos y conceptos estipulados correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).

Si un equipo no se presentara a jugar un partido, Se asignará al club cumplidor la máxima cantidad de puntos, **cinco (5)** y su marcador a los efectos de la tabla se considerará **28 a 0, esto es : 4 tries- convertidos** al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado **perdedor** del partido.

1.4 En caso de etapas de definición -solo para las localías se dirimen por ventaja deportiva.

Artículo 2º: Modalidad de disputa del Scrum.

2.1. En el campeonato de Intermedia – Se establece que dicho campeonato se juega con los mismos requisitos reglamentarios que primera división por ende cada equipo deberá presentar 6 primeras líneas por partido.

2.2. Jugabilidad del Scrum: En la categoría Intermedia se podrá empujar libre en toda la cancha, según Reglamento World Rugby

La única persona facultada para suspender la forma de jugabilidad del scrum en las categorías mencionadas es el Árbitro (cuando entienda que la formación se ha vuelto riesgosa o peligrosa para la integridad de los jugadores). En caso de que algún club desiste de llevar a cabo con la jugabilidad establecida para cada categoría, el árbitro deberá consignar en planilla tal situación, y se correrá informe a la comisión de torneos quien será la que resolverá la cuestión en cuanto a la asignación de puntos.

2.3. Órgano de contralor: La forma de disputa del Scrum en las diferentes categorías es una potestad de la Comisión de Rugby Seguro Ucr y en caso de que esta lo requiera se le solicitara opinión a los entrenadores o responsables de Scrum de cada club.

3. Artículo N°3 Tiempo de Juego

3.1. En Categoría Intermedia – se establece que el tiempo de Juego es de dos tiempos de 40 minutos.

4. Artículo. Puntuación y desempate

4.1 Cada partido en la fase clasificatoria o campeonato, adjudicará la siguiente cantidad de puntos:

- **partido ganado : cuatro (4) puntos,**
- **partido empatado : dos (2)**
- **partido perdido : cero (0) por.**

Además, se otorgará:

- **un (1) punto extra (Bonus Try) :** al equipo que, durante el partido, realice **cuatro (4) tries o más**, ya sea equipo **ganador o perdedor** y
- **un (1) punto extra (Bonus Defensivo):** al equipo que pierda por **una diferencia de siete (7) puntos o menos.**

4.2 Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

a) Se tomará en cuenta el o los **resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

f) De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,

g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en la UCR o la inclusión en los Torneos que la UCR organice de jugadores no fichados o informados en los listados de buena fe que esta exige para sus competencias implica una falta disciplinaria que resuelve en favor del equipo no infractor las situaciones de “empate” que fija este reglamento. -

h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.C.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

4.3. **En** la disputa de partidos eliminatorios (Ej SEMIFINAL y FINAL); si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos de 10 minutos, alternando la posición en el campo de juego, tal cual se venía efectuando en el partido, en cada tiempo que se adicione.

4.4 De persistir el empate se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas,
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop
9. Hubiera convertido el primer penal.
10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

ANEXO RUGBY JUGADO POR MUJERES.

Este anexo tiene como objetivo, clarificar aquellas disposiciones que atañen a los objetivos específicos de U.C.R y del desarrollo de sus clubes. Teniendo en cuenta el acceso de cada club a los distintos niveles. En este anexo se desarrollan temas específicos a la categoría que atañe y en aquellos temas que no son reglamentados de manera específica, se rigen por el reglamento de competencia 2024, Reglamento de disciplina de UCR.

Generalidades

- a. El Torneo de Rugby Femenino de la Unión Cordobesa de Rugby de Mayores se realizará según fixture a publicar por UCR, que incluyen una Fase de ida por acumulación de puntos y una de vuelta donde se devuelven las localías, a posterior se jugarán Semifinales y Finales.
- c. Fase Clasificatoria: Se disputará en una Zonas de seis (6) equipos cada una, con partidos de ida y vuelta, totalizando diez (10) fechas
- d. Fase Final: Se jugarán semifinales por nivel y finales para definir todos los puestos de clasificación del 1° al 6°
- e. Todos los partidos se jugarán en la modalidad Ten.
- g. El Torneo comenzará el 30 de Marzo del 2025; la Fase de Clasificación de diez Fechas terminará el domingo 07 de septiembre; la Fase de Definición se realizará entre el 14 de septiembre y el 28 de septiembre de 2024
- h. El Club local se hará cargo de la organización de la actividad en su cancha: pago de árbitros, campo de juego, médico, elementos de seguridad y Tercer Tiempo
- i. El Club local deberá contar con Área Protegida o ambulancia, para la primera atención y traslados

Artículo 1°: Localías, fechas y horarios.

1.1 En el torneo **de primera division de Rugby jugado por mujeres** el día natural de partido es el Domingo. Los clubes en base a la disponibilidad de canchas, árbitros pueden programar sus partidos en el resto de los días de semana solamente de común acuerdo.

1.2 En caso de que los Clubes decidan jugar entre semana o jugar como es habitual el domingo deberán elevar la programación a la comisión de torneos el martes previo al partido a los fines de que el partido este correctamente programado.

1.3 En caso de suspensión de partidos o reprogramación de partidos:

SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS Si el partido es **SUSPENDIDO**, automáticamente el equipo que suspendió de partido **PIERDE** los puntos. Además, cada club deberá avisar a la UCR (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) de dicha suspensión. Si avisa antes del día martes (20 hs) anterior al partido, no se pagarán los costos de los árbitros. **En cambio, si avisa posterior a ese día, deberán pagar los gastos de los árbitros y una multa correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).**

En caso que la suspensión del partido sea por **fuera mayor** (decretados por la UCR), el partido será reprogramado por la comisión de torneos y se pondrán en disputa los puntos correspondientes.

Si el partido es **ADELANTADO**, como un común acuerdo entre clubes, no habrá pérdida de

puntos ni ningún tipo de sanción. Esta nueva fecha será inamovible y cualquier incumplimiento se reglará por la cláusula 6.2

El **partido suspendido deberá ser reprogramado como AMISTOSO** dentro de los próximos 22 días, caso contrario el club que suspendió el partido, **deberá abonar una compensación económica**, por los montos y conceptos estipulados correspondiente a 200 litros de nafta (Infinia YPF).

Si un equipo no se presentara a jugar un partido, Se asignará al club cumplidor la máxima cantidad de puntos, **cinco (5)** y su marcador a los efectos de la tabla se considerará **28 a 0, esto es : 4 tries- convertidos** al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado **perdedor** del partido.

Artículo 2º: Modalidad

Se jugará en la modalidad Ten, según Reglas del Juego de World Rugby, con scrum de cinco (5) jugadoras (en cualquiera de las modalidades), con empuje de 1,5 metros en toda la cancha, según criterio de los entrenadores de ambos equipos y del árbitro del partido, quienes deberán evaluarlo previo al inicio. En caso de jugarse sin empuje, se ordenará jugar un scrum con posición isométrica, presión y hooking sin disputa

Artículo 3º: Equipos y jugadoras

1. Los planteles estarán integrados por jugadoras mayores de 18 años exclusivamente (las jugadoras clase 2007 luego de cumplir 18 años deberán solicitar ser habilitadas por la Unión para jugar en Mayores). No se considerará como válida ninguna cuestión en contrario
2. Las jugadoras deberán cumplir con las normas de fichaje de la UAR y la Unión Cordobesa de Rugby
3. Todas las jugadoras que van a jugar deberán estar incluidas en la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP)
4. Todas las jugadoras deberán presentar su DNI, fotocopia de este o DNI Digital
5. Las jugadoras del Plantel en TEP deben cumplir con las normas establecidas para la ocupación de los espacios del Perímetro de Juego

Artículo. 4º: Restricciones

Ninguna jugadora podrá jugar más de 60 minutos en una misma jornada, ni más de 80 minutos en días consecutivos Ninguna jugadora o personal de staff con sanciones disciplinarias podrá permanecer en los lugares de competencia

Artículo 5º: Disciplina

El Torneo se rige por el Reglamento de disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby. Regulaciones 17, 18 y 20 de World Rugby Art. 9: Tarjetas

- Cada Tarjeta amarilla excluye del partido, a la jugadora que la recibe, por el término de cuatro (4) minutos
- Las Tarjetas amarillas son acumulables durante el año calendario, motivo por el cual, cuando una jugadora recibe tres (3) tarjetas amarillas, automáticamente queda suspendida por un (1) partido
- Aquella jugadora que reciba dos (2) tarjetas amarillas en un mismo partido (doble amarilla), no podrá volver al partido y recibirá un partido de suspensión

- Cuando una jugadora recibe doble amarilla no se contabilizará para el cálculo de tarjetas amarillas por haber recibido una sanción (un partido)
- Toda jugadora expulsada con tarjeta roja directa quedará inhabilitada a partir del momento de la expulsión del árbitro y no podrá seguir disputando el Torneo hasta que concurra ante el Tribunal de Disciplina y su acto de indisciplina sea tratado y resuelto

Artículo 7: Tiempos de juego

Los partidos tendrán dos tiempos de 25 minutos y un descanso de diez (10) minutos entre cada tiempo. Cada tiempo podrá tener una pausa de hasta tres (3) minutos para refrescarse (sin que signifique una división más de tiempos de juego)

Artículo 8º: Cambios

En cada partido podrán hacerse hasta seis (6) cambios (cuando se juegue Ten) (o hasta siete (7) cambios cuando se juegue XII), pudiendo regresar una jugadora que, habiendo abandonado el campo, no lo hiciera por lesión. Ese cambio impacta en el total de sustituciones del partido.

Artículo 9º: Puntuación

En cada partido de la Fase de Clasificación, los equipos participantes obtendrán la siguiente puntuación:

- 4 puntos por partido ganado
- 2 puntos por empate
- 0 punto para el perdedor
- 1 punto adicional al equipo que convierta cuatro (4) o más de cuatro tries en un partido
- 1 punto adicional al equipo que pierda un partido por siete (7) o menos de siete tantos
- 1 punto adicional al equipo que NO hubiera recibido tarjetas amarillas o rojas

En caso de no presentarse alguno de los equipos en alguno de los partidos de la Fase de Clasificación, se procederá de la siguiente manera: se dará por ganado el partido por Walkover al equipo que se presentó, con un resultado de cuatro (4) tries convertidos a cero (0), siendo el resultado 28 a 0, con los puntos adicionales de tries y de conducta

DESEMPATES

Fase de Clasificación: Al finalizar la Fase de Clasificación, de haber más de un equipo en alguna de las posiciones de la Tabla de Posiciones de cualquiera de las Zonas, el desempate se hará de la siguiente manera y en orden:

- a. Se tomarán en cuenta los resultados obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Torneo, sólo en los partidos jugados entre sí por los equipos igualados
- b. De continuar el empate se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, sólo en los partidos jugados entre sí por los equipos igualados

c. De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra de cada equipo igualado, sólo en los partidos jugados entre sí por los equipos igualados

d. Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados por las jugadoras (o staff) de los equipos igualados, sólo en los partidos jugados entre sí por los equipos igualados, debiendo definirse a favor del equipo que posea, en primer término, menor número de expulsiones. Si no las hubiera, de amonestaciones

e. De persistir el empate el HCD de la Unión Cordobesa determinará la manera de definir el desempate Fase de Definición: Si un partido final o semifinal de la

Fase de Definición

terminara el tiempo regular igualado, el desempate se realizará un desempate pateando drops desde un lugar cercano a la línea de 22 metros hasta conseguir el desempate

1. Se sorteará lado de la cancha en que se pateará
2. Se determinará quiénes serán las jugadoras que patearán los drops (cada jugadora pateará una vez hasta terminar la cantidad de jugadoras que terminaron el partido)
3. Se sorteará el orden de las patadas
4. Cada equipo pateará una serie de tres (3) drops (tres jugadoras diferentes) desde el lugar elegido. El equipo que convierta más veces será el ganador
5. De persistir el empate, se pateará otra serie de tres (3) drops con otras jugadoras que hubieran terminado jugando el partido. Al terminar la serie, será ganador el equipo que más drops hubiera conseguido
6. De continuar el empate, se pateará de a un drop hasta conseguir la diferencia. Las jugadoras que pateen no podrán volver a patear hasta que pasen las 10 jugadoras que terminaron el partido. En caso de que un equipo hubiera terminado el partido con menos de 10 jugadoras, el otro equipo tiene el derecho a nominar la misma cantidad que el rival

CLASIFICACIÓN AL REGIONAL DEL CENTRO 2025

OBJETIVO

El Objetivo es el de determinar el modo de clasificación para los dos Clubes que jugarán el Regional del Centro de la Unión Argentina de Rugby 2024, y las posiciones en que quedarán para esa clasificación

CLASIFICACIÓN

Clasificarán al Regional del Centro de la Unión Argentina de Rugby los Clubes que, habiendo jugado el Torneo Top 6 Ten 2025 de Rugby Jugado por Mujeres de la Unión Cordobesa de Rugby, terminen en las dos mejores posiciones, y cumplan con los siguientes requerimientos.

Clasificación Mayores,

Los clubes deben hacer posicionándose entre los dos mejores del torneo TOP 6 de la UCR y cumplir con un mínimo de jugadoras juveniles según los siguientes.

Al inicio del Torneo de Juveniles presentar: 7 jugadores juveniles (en cancha) y 3 jugadores pre juveniles (en cancha)

llegada la cuarta Fecha debe presentar 8 jugadores juveniles (en cancha) y 5 jugadores pre juveniles (en cancha)

Clasificación equipos juveniles para poder participar del torneo regional

Deben Iniciar en torneo con 7 juveniles (en cancha) y en la fecha 3 deben presentar un mínimo de 10 jugadoras juveniles (en cancha) Y las dos últimas fechas, deben presentar 12 jugadoras en cancha.

MODO DE CLASIFICACIÓN

1. Quedará Primero en el orden de clasificación el Club que mejor ubicación hubiera conseguido en el Torneo Top Ten 2025 organizado por la Unión Cordobesa de Rugby, en el cumplimiento de los requisitos arriba establecidos.

2. Quedará Segundo en el orden de clasificación el Club que obtenga la segunda mejor ubicación en el Torneo Top Ten 2024 organizado por la Unión Cordobesa de Rugby, en el cumplimiento de los requisitos arriba establecidos.

3. Los Clubes o equipos que no cumplan con los requisitos establecidos arriba y los establecidos por la Unión Argentina de Rugby para la participación al Nacional de Clubes de Rugby Jugado por Mujeres 2024, no podrán participar por un lugar en el Regional del Centro de la Unión Argentina de Rugby 2025, sin importar la posición que hubieran obtenido en el Torneo Top Ten de Rugby Jugado por Mujeres 2025 de la Unión Cordobesa de Rugby

4. Fichajes: La instancia Provincial, Regional y Nacional se considera única en términos de fichaje. Por lo tanto, si un Club incluye una o más jugadoras en el Torneo Top 10 Ten 2025 de Rugby Jugado por Mujeres, que tuviera/n fichaje en dos Clubes en la Temporada 2025 (en cualquier Unión), ese Club no podrá participar por un lugar en el Regional del Centro 2024 de la Unión Argentina de Rugby

Nota: La unión Cordobesa por medio del Honorable Consejo Directivo tiene la potestad de modificar reglamento, fixtures, etc. Siempre informado en tiempo y forma por los canales de comunicación oficiales.-



Fixture TOP 10A – 2025

Torneo Oficial TOP 10 "A" - 2025

1	Universitario
2	Jockey Club Cba
3	Jockey Villa María
4	La Tablada
5	Carlos Paz R.C.
6	San Martín Villa María
7	Tala R.C.
8	Palermo Bajo
9	Córdoba Athletic Club
10	Uru Cure RC



NOTA: LA UCR TIENE LA POTESTAD DE MODIFICAR FECHAS DE FIXTURE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS CORDOBESES EN LOS TORNEOS DEL INTERIOR IAB.

FECHA 1		29/03/2025	
Uru Cure RC	Córdoba Athletic Club	Universitario	Palermo Bajo
Jockey Club Cba	Tala R.C.	Jockey Villa María	San Martín Villa María
La Tablada	Carlos Paz R.C.	La Tablada	Carlos Paz R.C.

FECHA 2		05/04/2025	
La Tablada	Uru Cure RC	Carlos Paz R.C.	Jockey Villa María
San Martín Villa María	Jockey Club Cba	Tala R.C.	Universitario
Palermo Bajo	Córdoba Athletic Club		

FECHA 3		12/04/2025	
Uru Cure RC	Palermo Bajo	Córdoba Athletic Club	Tala R.C.
Universitario	San Martín Villa María	Jockey Club Cba	Carlos Paz R.C.
Jockey Villa María	La Tablada		

Fecha Libre	19/04/2025
-------------	------------

Fecha Libre	26/04/2025
-------------	------------

FECHA 4		03/05/2025	
Jockey Villa María	Uru Cure RC	La Tablada	Jockey Club Cba
Carlos Paz R.C.	Universitario	San Martín Villa María	Córdoba Athletic Club
Tala R.C.	Palermo Bajo		

FECHA 5		10/05/2025	
Uru Cure RC	Tala R.C.	Palermo Bajo	San Martín Villa María
Córdoba Athletic Club	Carlos Paz R.C.	Universitario	La Tablada
Jockey Club Cba	Jockey Villa María		

Fecha Libre	17/05/2025
-------------	------------

Fecha Libre	24/05/2025
-------------	------------

FECHA 6		31/05/2025	
Jockey Club Cba	Uru Cure RC	Jockey Villa María	Universitario
La Tablada	Córdoba Athletic Club	Carlos Paz R.C.	Palermo Bajo
San Martín Villa María	Tala R.C.		

FECHA 7		07/06/2025	
Uru Cure RC	San Martín Villa María	Tala R.C.	Carlos Paz R.C.
Palermo Bajo	La Tablada	Córdoba Athletic Club	Jockey Villa María
Universitario	Jockey Club Cba		

FECHA 8		14/06/2025	
Universitario	Uru Cure RC	Jockey Club Cba	Córdoba Athletic Club
Jockey Villa María	Palermo Bajo	La Tablada	Tala R.C.
Carlos Paz R.C.	San Martín Villa María		

Fecha Libre	21/05/2025
-------------	------------

Fecha Libre	28/06/2025
-------------	------------

FECHA 9		05/07/2025	
Universitario	Carlos Paz R.C.	San Martín Villa María	La Tablada
Tala R.C.	Jockey Villa María	Palermo Bajo	Jockey Club Cba
Córdoba Athletic Club	Universitario		

INICIO DE LA SEGUNDA RONDA SE DEVIENEN LAS LOCALIAS

FECHA 10		12/07/2025	
Córdoba Athletic Club	Uru Cure RC	Palermo Bajo	Universitario
Tala R.C.	Jockey Club Cba	San Martín Villa María	Jockey Villa María
Carlos Paz R.C.	La Tablada		

Fecha Libre	19/07/2025
-------------	------------

Fecha Libre	26/07/2025
-------------	------------

FECHA 11		02/08/2025	
Uru Cure RC	La Tablada	Jockey Villa María	Carlos Paz R.C.
Jockey Club Cba	San Martín Villa María	Universitario	Tala R.C.
Córdoba Athletic Club	Palermo Bajo		

FECHA 12		09/08/2025	
Palermo Bajo	Uru Cure RC	Tala R.C.	Carlos Paz R.C.
San Martín Villa María	Universitario	Carlos Paz R.C.	Jockey Club Cba
La Tablada	Jockey Villa María		

Fecha Libre	16/08/2025
-------------	------------

FECHA 13		23/08/2025	
Uru Cure RC	Jockey Villa María	Jockey Club Cba	La Tablada
Universitario	Carlos Paz R.C.	Córdoba Athletic Club	San Martín Villa María
Palermo Bajo	Tala R.C.		

Fecha Libre	30/08/2025
-------------	------------

FECHA 14		06/09/2025	
Tala R.C.	Uru Cure RC	San Martín Villa María	Palermo Bajo
Carlos Paz R.C.	Córdoba Athletic Club	La Tablada	Universitario
Jockey Villa María	Jockey Club Cba		

FECHA 15		13/09/2025	
Uru Cure RC	Jockey Club Cba	Universitario	Jockey Villa María
Córdoba Athletic Club	La Tablada	Palermo Bajo	Carlos Paz R.C.
Tala R.C.	San Martín Villa María		

Fecha Libre	20/09/2025
-------------	------------

Fecha Libre	27/09/2025
-------------	------------

FECHA 16		04/10/2025	
San Martín Villa María	Uru Cure RC	Carlos Paz R.C.	Tala R.C.
La Tablada	Palermo Bajo	Jockey Villa María	Córdoba Athletic Club
Jockey Club Cba	Universitario		

FECHA 17		11/10/2025	
Uru Cure RC	Universitario	Córdoba Athletic Club	Jockey Club Cba
Palermo Bajo	Jockey Villa María	Tala R.C.	La Tablada
San Martín Villa María	Carlos Paz R.C.		

Fecha Libre	18/10/2025
-------------	------------

FECHA 18		25/10/2025	
Carlos Paz R.C.	Uru Cure RC	La Tablada	San Martín Villa María
Jockey Villa María	Tala R.C.	Jockey Club Cba	Palermo Bajo
Universitario	Córdoba Athletic Club		



EVENTO UNION

EVENTO UNION

SEGUNDA FASE

SE ENFRENTAN 1ro VS 4to Y 2do VS 3ro (SEMIS x 1)

SEMIFINALES x 1ro		01/11/2025		Part. 1 2
1ro General	4to General			
2do General	3ro General			

FINAL		08/11/2025	
Ganador Partido 1	Ganador Partido 2		
3er y 4to PUESTO	08/11/2025		
Perdedor Partido 1	Perdedor Partido 2		



En busca de Entrenadores y Asistentes para las Selecciones UCR

La Unión Cordobesa de Rugby invita a todos los clubes de la provincia a postular a sus entrenadores y asistentes para cubrir posiciones en las cinco selecciones provinciales:

M17 Doguitos, M16 Desarrollo, Seven Mayor, Femenino Seven Mayor, y Femenino Seven Juvenil y Prejuvenil. Esta es una oportunidad única para representar a Córdoba en el rugby nacional, aportando experiencia y liderazgo al crecimiento de nuestro deporte.

Las postulaciones deberán realizarse completando el formulario en el siguiente enlace:

<https://bit.ly/PostulacionesSeleccionesUCR>

La convocatoria está abierta para Head Coaches (HC) y asistentes de cada categoría, teniendo en cuenta que queda a criterio del consejo la selección de dichos puestos.

Agradecemos a los clubes por apoyar este proceso, asegurando que las selecciones cuenten con profesionales comprometidos y apasionados por el desarrollo del rugby cordobés. ¡Esperamos sus inscripciones!



SALUDO DE NUEVO AÑO

¡BIENVENIDO!

2025

La Unión Cordobesa de Rugby les desea a todos un próspero año nuevo, lleno de buen rugby y grandes momentos para compartir.



#DíasEspeciales

